



Dirección General de Medio Ambiente y
Ordenamiento Territorial
Dirección de Vivienda

Programa de Regularización de predios ubicados en Cerro de la Bolita, Gto.

Lic. Antonio Ramírez García

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONO 732-26-24
FAX 732-29-80
GUANAJUATO, GTO.



----- NÚMERO 10980 DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA -----

----- TOMO CLV CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO QUINTO -----

--- En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve, ante mí, Licenciado ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA, Titular de la Notaría Pública número veinticinco, ubicada en el Condominio Ágora del Baratillo despacho número trece, con adscripción al Partido Judicial de Guanajuato, comparecieron de una parte el INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, representado por su DIRECTOR GENERAL, Ingeniero ADRIÁN PEÑA MIRANDA, en su CARÁCTER DE DONANTE, y de otra parte como DONATARIO el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, quien se encuentra representado por su Presidente del Consejo Directivo y por el Director General del Instituto referido señores Licenciados EDUARDO LÓPEZ GOERNE y JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ, y manifestaron:-----

--- Que vienen a formalizar un CONTRATO DE DONACIÓN de los inmuebles que integran el Patrimonio Revertido del Extinto Fideicomiso de Vivienda de Guanajuato (FIDEVIG), consistentes en: a).-; b).-; y, c).- Lote de terreno ubicado en la Ex-Hacienda de Santa Teresa, de este Municipio de Guanajuato, con superficie de 15,888.00 M2, lo que formalizo al tenor de los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas:-----

----- ANTECEDENTES -----

--- I.- **ORDEN DE ESCRITURACIÓN.**- EI INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, a través de su Director Jurídico, solicitó al suscrito Notario en oficio número IVEG/DJ/0629-08 del dos de septiembre del año dos mil ocho, formalizar la Donación del Patrimonio Revertido por el ahora extinto Fideicomiso para el Desarrollo de Vivienda de Guanajuato (FIDEVIG), al Instituto de Vivienda del Estado de Guanajuato, con cláusula de reversión para el caso de que a la materia de donación se le dé un uso distinto al relacionado con la vivienda en un plazo que vence en el mes de agosto del año dos mil once, con la obligación a cargo del DONATARIO (IMUVIG) de formalizar las compraventas realizadas por el extinto Fideicomiso de Vivienda en escritura pública, una vez que los adquirentes acrediten haber cumplido con las obligaciones contraídas, remitiendo al efecto las escrituras que justifican la propiedad del donante, las que más adelante se detallarán.-----

--- II.- **DECLARA EL DONANTE:**-----

--- A.- Que en escritura pública tres mil ciento noventa y dos del cinco de septiembre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público número dos de este Partido Judicial Licenciado Isidro Ignacio de la Peña Hernández, adquirió por reversión los inmuebles del Patrimonio Líquido y Extinción Total de Fideicomisos para el Desarrollo de Vivienda de Guanajuato (FIDEVIG), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo solicitud noventa y siete mil novecientos setenta y dos con los folios que se anotarán en la descripción de cada uno de los predios, cuyos inmuebles son los siguientes:-----

--- 1).- Terreno urbano ubicado en "LADERA DEL CERRO DE LA BOLITA" Colonia Cerro de los Leones, con superficie de 4-77-16.31 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** EN LÍNEA QUEBRADA DE 9.46 M, 11.55 M, 26.00 M, 15.56 M, 0.79 M, 12.55 M, 23.59 M, 23.46 M, 17.82 M, 2.82 M, 2.75 M, 4.84 M, 4.32 M, 3.16 M, 4.62 M, 3.93 M, 3.51 M, 3.67 M, 4.51 M, 12.42 M, 3.39 M, 18.97 M, 2.40 M, 11.50 M, 6.01 M, 4.61 M, 3.62 M, 7.60 M, 4.05 M, 4.35 M, 6.76 M, 2.12 M, 7.08 M, 0.86 M, 16.65 M, 9.26 M, 11.67 M, 13.31 M, 2.46 M, 6.63 M, 5.05 M, 6.71 M, 2.58 M, 3.02 M, 13.42 M, 0.74 M, 12.45 M, 8.27 M, 0.99 M, 16.54 M, 16.24 M, 1.29 M,

COTEJADO



14.22 M, 5.44 M, 9.53 M, 7.93 M, 19.89 M, 1.41 M, 12.87 M, 10.23 M, 12.69 M, 0.67 M, 5.41 M, 3.25 M, 4.32 M, 8.85 M, 9.00 M, 3.90 M, 1.26 M, 5.82 M, 4.76 M, 2.22 M, 0.82 M, 10.48 M, 1.50 M, 18.62 M, 11.61 M, 14.39 M, 5.21 M, 5.32 M, 5.92 M, 7.25 M, 8.61 M, 10.21 M, 40.94 M, 0.84 M, 8.47 N, 5.20 M, 9.72 M, 1.96 M, 4.20 M, 5.38 M, 4.34 M, 1.43 M, 1.76 M, 2.88 M, 2.76 M, 2.74 M, 2.79 M, 2.46 M, 1.71 M, 9.85 M, 2.03 M, 14.95 M, 6.24 M, 11.40 M, 2.97 M, 3.07 M, 3.19 M, 2.94 M, 2.73 M, 3.16 M, 2.57 M, 3.08 M, 2.79 M, 2.85 M, 2.45 M, 2.77 M, 2.97 M, 4.69 M, 3.30 M, 3.81 M, 26.32 M, 10.01 M, 10.00 M, 14.84 M, 9.94 M Y 20.25 M, CON LA CARRETERA PANORÁMICA TRAMO PRESA DE LA OLLA-ESCUELA NORMAL; **AL SUR:** EN LÍNEA QUEBRADA DE 74.68 M, 90.69 M, 41.51 M, 9.97 M, 34.56 M, 23.36 M, 24.91M, 78.68 M, 15.76 M, 17.33 M, 24.75 M, 48.88 M, 9.02 M, 15.80 M, 9.11 M, 17.82 M, 14.56 M, 25.58 M, 11.93 M, 18.40 M, 6.14 M, 5.46 M, 7.60 M, 3.99 M, 13.47 M, 5.81 M, 10.40 M, 22.79 M, Y 41.77 M, CON VARIOS PROPIETARIOS; **AL ORIENTE:** EN LÍNEA QUEBRADA DE 26.54 M, 28.10 M, 73.29 M, 44.94 M, 15.93 M Y 26.13 CON LA ESCUELA IGNACIO ALLENDE; Y, **AL PONIENTE:** EN LÍNEA QUEBRADA DE 43.43 M, 9.84 M, 12.73 M, 10.48 M, 14.73 M Y 7.70 M, CON VARIOS PROPIETARIOS Y CAÑADITA DEL MOLINO.

 - - - EL INMUEBLE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL FOLIO REAL R15*378.-----

 - - - 2).- Ciento setenta y siete lotes del Fraccionamiento denominado "**LOMAS DE CERVERA**", ubicado en el Poblado de San José de Cervera, de este Municipio de Guanajuato, distribuidos en siete manzanas identificadas de la manzana uno a la siete, los que a continuación identifico en el siguiente orden:-----

----- **LOTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CERVERA** -----

----- **MANZANA 1** -----

----- **MANZANA 2** -----

----- **MANZANA 3** -----

----- **MANZANA 4** -----

----- **MANZANA 5** -----

----- **MANZANA 6** -----

----- **MANZANA 7** -----

 - - - 3).- **LOTE EX-HACIENDA DE SANTA TERESA**, CON SUPERFICIE DE 15,888.00 M2, -----

- - - B).- Que la escritura detallada en el inciso anterior fue rectificada por el instrumento público cuatro mil ciento cincuenta y nueve del veintidós de mayo del dos mil ocho, otorgado ante la fe del Notario Público número dos de este Partido Judicial Licenciado Isidro Ignacio de la Peña Hernández, en la que protocolizó la modificación y rectificación de la traza de la manzana uno lote uno y treinta y siete del Fraccionamiento "LOMAS DE CERVERA", así como la superficie real del predio denominado "LADERA DEL CERRO DE LA BOLITA", con superficie de 4-77-16.31 hectáreas, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real R15*378, cuyo

Lic. Antonio Ramírez García

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONO 732-26-24
FAX 732-29-80
GUANAJUATO, GTO.



3

primer testimonio de ésta escritura quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo solicitud número ciento veintitrés mil ochocientos noventa y seis, asignándoles los folios reales a los inmuebles, cuya superficie fue rectificada cuando fueron descritos los mismos en el antecedente anterior. -----

--- C).- **ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**- Que la sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el dieciséis de octubre del año dos mil tres en el punto número dos de la Orden del Día, se planteó la descentralización operativa consistente en cancelar los FIDEVIS, lo que originó el acuerdo No. 1-IE-03, que autoriza al Instituto de Vivienda del Estado de Guanajuato, para que cancelados los fideicomisos, el patrimonio de éstos se done a los Municipios que constituyan Institutos Municipales de Vivienda y dentro de su Consejo Directivo debe participar como miembro del mismo el Instituto de Vivienda del Estado de Guanajuato. Este acuerdo fue ampliado por la sexta sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto de Vivienda del Estado de Guanajuato celebrada el ocho de diciembre del año dos mil cuatro, para que aquéllos Municipios que participan con un Fideicomiso de Vivienda sean sujetos del beneficio del acuerdo 1-IE-03, consistente en que los bienes que fueron materia del patrimonio fideicomitado y que fueron revertidos al Instituto de Vivienda del Estado de Guanajuato, éste se los done a los Municipios para que acrezcan su patrimonio que tengan Institutos Municipales de Vivienda, destinados al fomento de la vivienda en beneficio de la población de más bajos ingresos en los que se encuentra el Municipio de Guanajuato. -----

--- III.- **DECLARA EL DONATARIO.**-----

- - - D).- Que el Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Guanajuato, con sus siglas (IMUVIG) fue creado en la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guanajuato, número veintitrés celebrada el seis de septiembre del año dos mil cuatro, el cual fue publicado en el Periódico Oficial número ciento sesenta del Gobierno del Estado del cinco de octubre del año dos mil cuatro, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Guanajuato, teniendo como objeto el crear y fomentar acciones de vivienda en beneficio de la población del Municipio de Guanajuato y coadyuvar a la regularización de asentamientos humanos; y la realización de su objeto estará vinculado con lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Plan Municipal de Gobierno. Que su órgano de gobierno se integra por un Consejo Directivo que es la máxima autoridad del Instituto, cuyos miembros son designados por el Ayuntamiento conforme al Reglamento que para tal efecto se expida, quienes durarán en su encargo tres años, teniendo un Consejo Consultivo y un Director General, que su patrimonio se integrará con las aportaciones de la Federación, el Estado, Organismos Federales, Estatales o de otros Municipios y otros bienes que adquiera para su funcionamiento, que dicho Instituto coordinará sus acciones en la planeación del desarrollo urbano y ejecución de obras públicas del Municipio de Guanajuato, con el fin de optimizar recursos en los programas de vivienda, promoción y regulación de fraccionamientos populares y de interés social.-----

--- E).- Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guanajuato, en sesión ordinaria número veintisiete celebrada el diez de noviembre del año dos mil cuatro, emitió el Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número ciento noventa del veintiséis de noviembre del año referido, el cual se adicionó por el citado Ayuntamiento en sesión ordinaria número cincuenta y cinco del treinta y uno de marzo del

COTEJADO



año dos mil seis, publicada en el Periódico Oficial número noventa y ocho del veinte de junio del año dos mil seis, del que se desprende que es de orden público e interés social y de observancia obligatoria, que tiene por objeto regular el funcionamiento del Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, definiendo su estructura orgánica y las bases de funcionamiento del mismo, siendo de utilidad pública las actividades tendientes a la planeación y ejecución de las acciones de vivienda de interés social en beneficio de la población del Municipio de Guanajuato, que sus objetivos son los descritos en el Acuerdo de creación ampliadas a la promoción de fraccionamientos de habitación popular o de interés social y de urbanización progresiva para que las familias económicamente débiles puedan tener la oportunidad de adquirir un lote o vivienda digna, operando sistemas de financiamiento subsidiario, y otros.-----

--- IV.- Declaran las partes contratantes que por existir acuerdo en efectuar el presente contrato de Donación, identidad en el objeto y demás detalles de la operación, otorgan ante el suscrito Notario las siguientes:-----

----- C L Á U S U L A S -----

--- PRIMERA.- EI INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DONA, al INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, en forma AD-CORPUS los siguientes inmuebles: a).- Lote de terreno ubicado en "LADERA DEL CERRO DE LA BOLITA", Colonia Cerro de los Leones de este Municipio, con superficie de 4-77-16.31 hectáreas; b).-; y, c).-

--- Las superficies, medidas y linderos de los inmuebles materia de la donación quedaron descritos e identificados en el antecedente segundo de este instrumento, los que se dan aquí por reproducidos como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales.-----

--- SEGUNDA.- La donación de los inmuebles se hace AD-CORPUS, para el efecto de que si resultare diferencia de superficie, si es menor el DONATARIO no tendrá acción de reclamo al DONANTE, y si es mayor acrecerá en su beneficio.-----

--- TERCERA.- EI INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, a través de sus representantes en su carácter de DONATARIO, se dan por recibidos y aceptan en calidad de donación los inmuebles materia de este contrato, con todo cuanto de hecho y por derecho, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas que actualmente le pertenecen, libres de todo gravamen y responsabilidad.-----

--- CUARTA.- EI INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, en su carácter de DONANTE, la efectúa con la condición estipulada del derecho de reversión, para el caso de que los inmuebles materia de la donación se les dé un uso distinto a la ejecución de programas de acciones de vivienda en beneficio de las clases económicas de escasos recursos, del Municipio de Guanajuato, condición que deberá cumplirse en un plazo que vence en el mes de agosto del año dos mil once, y al no estar satisfecha en esa época, o en el caso de dar uso distinto al aquí señalado se revertirá el patrimonio a favor del DONANTE, INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, u organismo que lo sustituya.-----

--- QUINTA.- EI INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, en su carácter de DONATARIO, se obliga a formalizar aquellos contratos de compraventa que quedaron pendientes de otorgar por el extinto Fideicomiso de Vivienda, en escritura pública siempre y cuando los adquirentes acrediten haber cumplido con las obligaciones contraídas en los contratos que al efecto hayan celebrado.-----

Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONO 732-26-24
FAX 732-29-80
GUANAJUATO, GTO.



5

--- SEXTA.- Desde la firma del presente contrato el DONATARIO tendrá la disposición y posesión de los inmuebles para que cumpla el cometido para el cual recibe los inmuebles materia de la donación.-----

--- SÉPTIMA.- Los honorarios, gastos, derechos y demás que se causen con motivo del otorgamiento de esta escritura, son por cuenta del donatario.-----

--- OCTAVA.- Los otorgantes se someten a las Leyes y Tribunales competentes del Partido Judicial de esta ciudad de Guanajuato, para todo lo relacionado a interpretación, decisión y ejecución de todos los pactos contenidos en esta escritura, haciendo expresa renuncia a los fueros de sus domicilios.-----

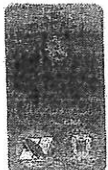
----- PERSONALIDAD -----

--- A.- DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.- Manifiesta el señor Ingeniero ADRIÁN PEÑA MIRANDA, que el "Instituto de Vivienda del Estado de Guanajuato", fué creado al Amparo del Decreto Número 31 treinta y uno de fecha 4 cuatro de Enero de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 3 tres de fecha 8 ocho de Enero del mismo año, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, cuyo objeto en general es la realización y promoción de viviendas y fraccionamientos en beneficio de la población Guanajuatense.-----

Asimismo, me acredita su personalidad con que comparece a este acto con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 7203 siete mil doscientos tres del 12 doce de octubre del año 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público número 24 veinticuatro de este Partido Judicial Licenciado José María Sepúlveda Mendoza, que en su cláusula PRIMERA dice: "... El Secretario de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato, Señor Ingeniero JUAN CARLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ, como delegado autorizado del Consejo Directivo del Instituto de Vivienda del Estado de Guanajuato, confiere a favor del Director General de dicho Instituto, Señor INGENIERO ADRIAN PEÑA MIRANDA, Poder General Amplísimo para Actos de Riguroso Dominio, para que a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de Guanajuato, lo ejercite en los términos del 3er. Tercer Párrafo del Artículo 2,064 Dos Mil Sesenta y Cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos para los Estados de la República Mexicana, el 2,554 Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal, aplicable supletoriamente en la República Mexicana en materia Federal, debiendo ejercer las siguientes facultades que se expresan de manera enunciativa más no limitativa, como la de celebrar toda clase de contratos y convenios de riguroso dominio, como compra-venta, donación, permuta, cesión de derechos, sociedad, mutuo, prenda, fianza, hipoteca, fideicomisos de los bienes y derechos del Organismo Público Descentralizado mandante y comparezca ante Notario o Corredor Público, Autoridades Judiciales y Administrativas, del orden Federal, Estatal o Municipal, organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, Instituciones Públicas o Privadas, a suscribir actos, contratos o Escrituras Públicas vinculadas con las atribuciones que sean competencia del Instituto de Vivienda." Documento que obra inscrito en el Registro Público de la propiedad de este Partido Judicial, bajo el Folio Civil V15*228 del cual agrego una copia al apéndice de mi protocolo.-----

--- Manifiesta el Ingeniero ADRIÁN PEÑA MIRANDA, bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que comparece, a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha.-----

COTEJADO



----- B.- DE LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.- Manifiestan los señores Licenciados EDUARDO LÓPEZ GOERNE y JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ:-----

----- 1.- Que en los términos del artículo treinta fracciones cuarta, octava y décima primera del Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda, corresponde al Presidente del Consejo ejercer la representación legal del Consejo y suscribir juntamente con el Director General del Instituto, los contratos de adquisición de bienes que integren su patrimonio.-----

----- 2.- Que su nombramiento como Presidente y Director General del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de, Guanajuato, lo acreditan con los siguientes documentos:-----

----- a).- El presidente del Consejo Directivo Licenciado EDUARDO LÓPEZ GOERNE acredita su personalidad con el acta del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Guanajuato, celebrada el 6 seis de noviembre del 2006 dos mil seis, que en copia certificada doy fe tener a la vista, de la que se desprende que fue nombrado por unanimidad como Presidente del Consejo Directivo del citado Instituto el Licenciado Eduardo López Goerne.-----

----- b).- El Director General del Consejo Directivo señor Licenciado JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido por el Presidente del Consejo Directivo el 28 veintiocho de noviembre del año 2007 dos mil siete, documento que tengo a la vista y agrego un ejemplar al apéndice de este instrumento; y sus atribuciones las regula el reglamento del Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Guanajuato.-----

----- Manifiestan los señores Licenciados EDUARDO LÓPEZ GOERNE y JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ, bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que celebran este contrato, a la fecha no les han sido limitadas, modificadas ni revocadas.-----

----- G E N E R A L E S -----

----- Por sus generales los comparecientes dijeron ser:-----

----- El Ingeniero ADRIÁN PEÑA MIRANDA, mexicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público, originario de México, Distrito Federal, donde nació el 5 cinco de marzo de 1952 mil novecientos cincuenta y dos, y vecino de esta ciudad de Guanajuato, con domicilio en Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1 uno sin número.-----

----- El señor EDUARDO LÓPEZ GOERNE, mexicano, mayor de edad, casado, Presidente del Consejo Directivo del IMUVIG, originario de la ciudad de León, Guanajuato, donde nació el 14 catorce de enero de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, vecino de Marfil, Guanajuato, con domicilio en calle Mineral de Sirena número 5, con Registro Federal de Contribuyentes LOGE-640114-P92, quien se identifica con credencial de elector número 087434759517.-----

----- El señor JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ, mexicano, mayor de edad, casado, Director General del IMUVIG, originario de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, donde nació el 28 veintiocho de julio de 1977 mil novecientos setenta y siete, vecino de esta ciudad de Guanajuato, con domicilio en calle Hacienda Juan Francisco Javier de la Barranca número 73, Fraccionamiento Ex hacienda de Santa Teresa, quien se identifica con credencial de elector número 0879069269585.-----

----- YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: a).- La veracidad del acto; b).- El conocimiento personal y directo que tengo de los comparecientes a quienes estimo con capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario; c).- De que lo relacionado y transcrito concuerda fielmente con sus originales que doy fe tener a la vista y a los que me remito; d).- De

Lic. Antonio Ramírez García

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONO 732-26-24
FAX 732-29-80
GUANAJUATO, GTO.



haber hecho saber a las partes contratantes la necesidad que tienen de inscribir en el Registro Público de la Propiedad el primer testimonio que se les expida de esta escritura; e).- De que les lei el contenido del presente instrumento, explicándoles su valor y efectos conforme a derecho y hecho lo anterior se manifestaron conformes, ratificándolo y firmándolo en unión y presencia de la suscrita Notario, a los 13 trece días del mes de marzo del año 2009 dos mil nueve.- ADRIÁN PEÑA MIRANDA.- Una firma ilegible.- EDUARDO LÓPEZ GOERNE.- Una firma ilegible.- JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ.- Una firma ilegible.- DOY FE.- ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA.- NOTARIO PÚBLICO.- La firma ilegible del suscrito Notario y su sello de autorizar, con el Escudo de Armas de la Nación que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA - NOTARÍA PÚBLICA No. 25 - GUANAJUATO, GTO.-----

--- AUTORIZACIÓN.- Con esta fecha en que se cubrió el último de los trámites fiscales en la presente escritura la autorizo en forma definitiva en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre a los 14 catorce días del mes de abril del año 2009 dos mil nueve.- DOY FE.- La firma ilegible del suscrito Notario y su sello de autorizar que ya fue descrito anteriormente.-----

----- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE -----

----- AVISOS DE TRASLACIÓN DE DOMINIO -----

- A.- Predio denominado "LADERA DEL CERRO DE LA BOLITA"-----
- B.-----
- C.-----

--- Los movimientos de traslado de dominio del inmueble "LADERA DEL CERRO DE LA BOLITA" fueron autorizados por la Tesorería Municipal a nombre del adquirente INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, en el siguiente orden:-----

--- Hoja cuenta l-000286-001 de urbanas.- Nota 1036.- Clave "MD".- Efectos tercer bimestre 2009.- Superficie 4-77-16.31 Has.- V. Fiscal \$9'568,062.00.- C. Anual \$43,056.00.- C. Bimestral \$7,176.00.-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL TOMO CLV CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y EN APÉNDICE RESPECTIVO, VA EN ESTAS 4 CUATRO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y COTEJADAS CON SUS ORIGINALES DE DONDE PROCEDEN Y SE EXPIDEN A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, PARA QUE SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD RESPECTO AL TERRENO URBANO UBICADO EN "LADERA DEL CERRO DE LA BOLITA" COLONIA CERRO DE LOS LEONES, DE ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 4-77-16.31 HECTÁREAS, Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.- DOY FE.-----

COTEJADO

LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA
NOT. PUB. NUM. 25



SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GUANAJUATO, GTO.



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO



FOJA REGISTRAL

CONSTANCIA REGISTRAL

+++Folio Real :R15*37360 LOTE DE TERRENO UBICADO EN LADERA DEL CERRÓ DE LA BOLITA , COLONIA CERRO DE LOS LEONES CON SUPERFICIE 4 (CUATRO) HECTÁREAS 77 (SETENTA Y SIETE) ÁREAS 16.31 CENTIÁREAS - CUENTA PREDIAL I-000286-001

I)R15*378

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO, A LOS 14 (CATORCE) DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2009 (DOS MIL NUEVE), EL SUSCRITO LICENCIADO MINERVA ESPINOLA MARTINEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 3 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO :
ESCRITURA NÚMERO 10980 (DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA) DE FECHA 17 (DIECISIETE) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2009 (DOS MIL NUEVE) ANTE EL NOTARIO NÚMERO 25 (VEINTICINCO) LICENCIADO RAMIREZ GARCIA, ANTONIO CON JURISDICCION EN GUANAJUATO, GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR QUE INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR ING. ADRIAN PEÑA MIRANDA DONA EN FORMA PURA Y SIMPLE A INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO REPRESENTADO POR EDUARDO LOPEZ GOERNE Y JUAN JOSE HERNANDEZ MENDEZ EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE, DONACION QUE SE HACE EN FORMA GRATUITA. VALOR 0.00 CERO PESOS MONEDA NACIONAL)

---PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 11 (ONCE) DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2009 (DOS MIL NUEVE) A LAS 10:18 HORAS.

--- AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 136147 (P27) DERECHOS PAGADOS \$ 0. CEDULA: DEL () (RGL15-RGL15) DOY FE.

RAFAELA GAMEZ LOPEZ

califico

MINERVA ESPINOLA MARTINEZ

registro



SECRETARÍA DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO
GUANAJUATO, GTO.

15 208509



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO No. 1
TESORERIA

DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES INMUEBLES



C. DIRECTOR DE INGRESOS
Guanajuato, Gto.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS, POR TRASLACION DE DOMINIO CORRESPONDIENTE, SE COMUNICA A USTED LA OPERACION QUE SE HA CELEBRADO CON LOS SIGUIENTES DATOS.

OPERACION	NATURALEZA DEL ACTO	DONACION	
	NUMERO DE ESCRITURA	10980	FECHA 13-Mar-09
	FECHA DEL CONTRATO DE PROMESA DE VENTA		
	NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO	LIC. ANTONIO RAMIREZ GARCIA 25	
	DOMICILIO DE LA NOTARIA	A DEL BARATILLO 13 TEL. 732-26-24	
NOMBRE Y NUMERO DEL PERITO AUTORIZADO			
BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO	No. DE CUENTA	1-000286-001	
	VALOR FISCAL		
	VALOR DE OPERACION		
	AVALUO PERICIAL		

CONTRATANTES	ENAJENA	NOMBRE INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GTO. REG. FED. DE CONTRIBUYENTES	IVE850104-K2A
		DOMICILIO CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS POBLACION	GUANAJUATO, GTO.
	ADQUIERE	NOMBRE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO. REG. FED. DE CONTRIBUYENTES	
		DOMICILIO BOULEVARD GUANAJUATO FRACC, CAMINO REAL	POBLACION GUANAJUATO, GTO
		LOTE 11 INT. "C" Y "D", SUBIDA MOLINO DEL REY	

DATOS DEL PREDIO	URBANO	SUBURBANO	ENAJENACION	USO DEL PREDIO					
			TOTAL PARCIAL	RENTADO	NO RENTADO	HABITACIONAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	
	LOTE X	CASA	LOTE	CASA		O	X	O	
	UBICACION DEL PREDIO		LOTE LADERA DEL CERRO DE LA BOLITA COLONIA CERRO DE LOS LEONES						
	DE QUIEN FUE ADQUIRIDO		BANCO BBVA BANCOMER SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO						
	FECHA DE LA T. DE DOM.		BBVA BANCOMER DIRECCION FIDUCIARIA						
	MEDIDAS Y LINDEROS:		SUPERFICIE: 4' -77-16.31 HS.						
	LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBEN EN EL ANEXO QUE SE AGREGA EL PRESENTE.								



OBSERVACIONES: LA SUPERFICIE ORIGINAL ES DE 4-78-40.31 HAS EN ESCRITURA 4159 DEL NOTARIO PUBLICO No. 2 ISIDRO IGNACIO DE LA PEÑA HERNANDEZ, CORRIGE SUPERFICIE A 4-77-16.31 HAS CON LAS MEDIDAS QUE OBRAN EN EL PRESENTE AVISO

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE MARZO DEL 2009
MARCA REGISTRADORA

 NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO QUE FORMULO LA LIQUIDACION	BASE DEL IMPUESTO \$		
	MENOS 5 TANTOS DEL SALARIO MINIMO		
	ELEVADO AL AÑO, DE LA ZONA ECONOMICA DONDE SE UBICA EL INMUEBLE \$		
	BASE GRAVABLE T. DE DOM. \$	TASA \$	%IMPUESTOS
	SOBRE DIVISION O LOTIFICACION ART. II SUO	AS	M2.\$
SOBRE DIVISION O LOTIFICACION ART. 10 TASA	%/\$	IMPUESTOS	
1 VALOR FISCAL	0	RECARGOS	
2 VALOR DE OPERACION	0	H. COBRANZAS	
3 AVALUO PERICIAL	0	GASTOS DE COBRANZAS	
			TOTALS

ORDEN DE VARIACION DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO

Fecha 13/04/2009

Numero progresivo de control 1036

Municipio 13 No. de cuenta 1-000286-001 Valor Fiscal 9,568,062.00 Cuota Bimestral 7,176.00 Tasa 0.45

NUMERO DE CUENTA DE ALTA 1-000286-001

NUMERO DE NOTA 1036

CUENTA ORIGEN 0-000000-000

FECHA DE LA NOTA 13/04/2009

CLAVE DEL MOVIMIENTO MD

EFFECTOS 2009-3

NOMBRE DEL PROPIETARIO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE

NOMBRE DEL POSEEDOR GUANAJUATO

REG. FED. CONT.

DOMICILIO (8658) SUBIDA MOLINO DEL REY L-11 S N C YD

COLONIA DEL DOMICILIO (6121) BOULEVARD GUANAJUATO FRACC.CAM

CIUDAD GUANAJUATO GUANAJUATO

UBICACION (3089) LADERA DEL CERRO DE LA BOLITA S N

COLONIA UBICACION (4014) CERRO DE LOS LEONES

SUPERFICIE TOTAL 47,716.31 m2 CONSTRUIDA 0.00 m2

USO DEL PREDIO H Análisis de los movimientos en rezago

ESTADO DEL PREDIO B Año Tasa Valor Importe Alta o Baja

CLAVE CATASTRAL 9

TRIBUTA Normal

TASA 0.4500

VALOR FISCAL 9,568,062.00

% EXENCION 100%

FECHA TERMINO EXENCION

CUOTA ANUAL 43,056.00

CUOTA BIMESTRAL 7,176.00

REZAGO

CORRIENTE

REZAGO ALTA 0.00

BAJA 0.00

CORRIENTE ALTA 0.00

BAJA 0.00

OBSERVACIONES

SE MODIFICA LA SUP. DE ACUERDO A LA ESC. 10980 TOMO CLV DEL DIA 17 DE FEBRERO DEL 2009



13 DE ABRIL DEL 2009

Firma del jefe del Departamento de Impuesto Predial

Lic. Antonio Ramírez García

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONO 732-26-24
FAX 732-29-80
GUANAJUATO, GTO.



--- EL LICENCIADO ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25 VEINTICINCO, EN EJERCICIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, abrazada a esta certificación con mi sello de autorizar, relativas al aviso de traslación de dominio y plano de un inmueble ubicado en "LADERA DEL CERRÓ DE LA BOLITA" de este Municipio de Guanajuato, que consta de 2 dos fojas, son reproducción fiel y exacta de sus originales que tengo a la vista, de donde las compulsé y cotejé en todas y cada una de sus partes. Expido la presente, para que sirva de anexo al primer testimonio primero en su orden, de la escritura pública 10980 Tomo CLV, del 17 diecisiete de febrero del año 2009 dos mil nueve, otorgada ante mi fe, dada en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 29 veintinueve días del mes de abril del año 2009 dos mil nueve. DOY FE.-----



LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA
NOT. PÚB. NUM. 25



DV-193



CERTIFICACIÓN

Municipio

Solicitud

15

429127

SELLLO

DIGITAL

Fecha de presentación

25/08/2023 11:19:24

Fecha de resolución

28/08/2023 09:32:47

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 28 DE AGOSTO DE 2023 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2494 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES VII Y VIII, 56, 57, 58, 59 FRACCIÓN I Y 60 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO HACE CONSTAR:

QUE HABIENDO REALIZADO UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN LOS LIBROS Y EL SISTEMA DE COMPUTO DE ESTA OFICINA PARA INDAGAR LOS GRAVAMENES QUE REPORTA SOBRE EL FOLIO REAL QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: FOLIO(S) REAL(ES) NUMERO(S) R15*37360 TITULAR: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO LOTE DE TERRENO UBICADO EN LADERA DEL CERRO DE LA BOLITA , COLONIA CERRO DE LOS LEONES CON SUPERFICIE 4 (CUATRO) HECTAREAS 77 (SETENTA Y SIETE) AREAS 16.31 CENTIAREAS CUENTA PREDIAL I-000286-001

QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE EN LINEA QUEBRADA 9.46 M (NUEVE 46/100 METROS LINEALES). 11.55 M (ONCE 55/100 METROS LINEALES). 26 M (VEINTISEIS METROS LINEALES). 15.56 M (QUINCE 56/100 METROS LINEALES). 0.79 M (79/100 METROS LINEALES). 12.55 M (DOCE 55/100 METROS LINEALES). 23.59 M (VEINTITRES 59/100 METROS LINEALES). 23.46 M (VEINTITRES 46/100 METROS LINEALES). 17.82 M (DIECISIETE 82/100 METROS LINEALES). 2.82 M (DOS 82/100 METROS LINEALES). 2.75 M (DOS 75/100 METROS LINEALES). 4.84 M (CUATRO 84/100 METROS LINEALES). 4.32 M (CUATRO 32/100 METROS LINEALES). 3.16 M (TRES 16/100 METROS LINEALES). 4.62 M (CUATRO 62/100 METROS LINEALES). 3.93 M (TRES 93/100 METROS LINEALES). 3.51 M (TRES 51/100 METROS LINEALES). 3.67 M (TRES 67/100 METROS LINEALES). 4.51 M (CUATRO 51/100 METROS LINEALES). 12.42 M (DOCE 42/100 METROS LINEALES). 3.39 M (TRES 39/100 METROS LINEALES). 18.97 M (DIECIOCHO 97/100 METROS LINEALES). 2.4 M (DOS 40/100 METROS LINEALES). 11.5 M (ONCE 50/100 METROS LINEALES). 6.01 M (SEIS 1/100 METROS LINEALES). 4.61 M (CUATRO 61/100 METROS LINEALES). 3.62 M (TRES 62/100 METROS LINEALES). 7.6 M (SIETE 60/100 METROS LINEALES). 4.05 M (CUATRO 5/100 METROS LINEALES). 4.35 M (CUATRO 35/100 METROS LINEALES). 6.76 M (SEIS 76/100 METROS LINEALES). 2.12 M (DOS 12/100 METROS LINEALES). 7.08 M (SIETE 8/100 METROS LINEALES). 0.86 M (86/100 METROS LINEALES). 16.65 M (DIECISEIS 65/100 METROS LINEALES). 9.26 M (NUEVE 26/100 METROS LINEALES). 11.67 M (ONCE 67/100 METROS LINEALES). 13.31 M (TRECE 31/100 METROS LINEALES). 2.46 M (DOS 46/100 METROS LINEALES). 6.63 M (SEIS 63/100 METROS LINEALES). 5.05 M (CINCO 5/100 METROS LINEALES). 6.71 M (SEIS 71/100 METROS LINEALES). 2.58 M (DOS 58/100 METROS LINEALES). 3.02 M (TRES 2/100 METROS LINEALES). 13.42 M (TRECE 42/100 METROS LINEALES). 0.74 M (74/100 METROS LINEALES). 12.45 M (DOCE 45/100 METROS LINEALES). 8.27 M (OCHO 27/100 METROS LINEALES). 0.99 M (99/100 METROS LINEALES). 16.54 M (DIECISEIS 54/100 METROS LINEALES). 16.24 M (DIECISEIS 24/100 METROS LINEALES). 1.29 M (UNO 29/100 METROS LINEALES). 14.22 M (CATORCE 22/100 METROS LINEALES). 5.44 M (CINCO 44/100 METROS LINEALES). 9.53 M (NUEVE 53/100 METROS LINEALES). 7.93 M (SIETE 93/100 METROS LINEALES). 19.89 M (DIECINUEVE 89/100 METROS LINEALES). 1.41 M (UNO 41/100 METROS LINEALES). 12.87 M (DOCE 87/100 METROS LINEALES). 10.23 M (DIEZ 23/100 METROS LINEALES). 12.69 M (DOCE 69/100 METROS LINEALES). 0.67 M (67/100 METROS LINEALES). 5.41 M (CINCO 41/100 METROS LINEALES). 3.25 M (TRES 25/100 METROS LINEALES). 4.32 M (CUATRO 32/100 METROS LINEALES). 8.85 M (OCHO 85/100 METROS LINEALES). 9 M (NUEVE METROS LINEALES). 3.9 M (TRES 90/100 METROS LINEALES). 1.26 M (UNO 26/100 METROS LINEALES). 5.82 M (CINCO 82/100 METROS LINEALES). 4.76 M (CUATRO 76/100 METROS LINEALES). 2.22 M (DOS 22/100 METROS LINEALES). 0.82 M (82/100 METROS LINEALES). 10.48 M (DIEZ 48/100 METROS LINEALES). 1.5 M (UNO 50/100 METROS LINEALES). 18.62 M (DIECIOCHO 62/100 METROS LINEALES). 11.61 M (ONCE 61/100 METROS LINEALES). 14.39 M (CATORCE 39/100 METROS LINEALES). 5.21 M (CINCO 21/100 METROS LINEALES). 5.32 M (CINCO 32/100 METROS LINEALES). 5.92 M (CINCO 92/100 METROS LINEALES). 7.25 M (SIETE 25/100 METROS LINEALES). 8.61 M (OCHO 61/100 METROS LINEALES). 10.21 M (DIEZ 21/100 METROS LINEALES). 40.94 M (CUARENTA 94/100 METROS LINEALES). 0.84 M (84/100 METROS LINEALES). 8.47 M (OCHO 47/100 METROS LINEALES). 5.2 M (CINCO 20/100 METROS LINEALES). 9.72 M (NUEVE 72/100 METROS LINEALES). 1.96 M (UNO 96/100 METROS LINEALES). 4.2 M (CUATRO 20/100 METROS LINEALES). 5.38 M (CINCO 38/100 METROS LINEALES). 4.34 M (CUATRO 34/100 METROS LINEALES). 1.43 M (UNO 43/100

METROS LINEALES). 1.76 M (UNO 76/100 METROS LINEALES). 2.88 M (DOS 88/100 METROS LINEALES). 2.76 M (DOS 76/100 METROS LINEALES). 2.74 M (DOS 74/100 METROS LINEALES). 2.79 M (DOS 79/100 METROS LINEALES). 2.46 M (DOS 46/100 METROS LINEALES). 1.71 M (UNO 71/100 METROS LINEALES). 9.85 M (NUEVE 85/100 METROS LINEALES). 2.03 M (DOS 3/100 METROS LINEALES). 14.95 M (CATORCE 95/100 METROS LINEALES). 6.24 M (SEIS 24/100 METROS LINEALES). 11.4 M (ONCE 40/100 METROS LINEALES). 2.97 M (DOS 97/100 METROS LINEALES). 3.07 M (TRES 7/100 METROS LINEALES). 3.16 M (TRES 19/100 METROS LINEALES). 2.94 M (DOS 94/100 METROS LINEALES). 2.73 M (DOS 73/100 METROS LINEALES). 3.16 M (TRES 16/100 METROS LINEALES). 2.57 M (DOS 57/100 METROS LINEALES). 3.08 M (TRES 8/100 METROS LINEALES). 2.79 M (DOS 79/100 METROS LINEALES). 2.85 M (DOS 85/100 METROS LINEALES). 2.45 M (DOS 45/100 METROS LINEALES). 2.77 M (DOS 77/100 METROS LINEALES). 2.97 M (DOS 97/100 METROS LINEALES). 4.69 M (CUATRO 69/100 METROS LINEALES). 3.3 M (TRES 30/100 METROS LINEALES). 3.81 M (TRES 81/100 METROS LINEALES). 26.32 M (VEINTISEIS 32/100 METROS LINEALES). 10.01 M (DIEZ 1/100 METROS LINEALES). 10 M (DIEZ METROS LINEALES). 14.84 M (CATORCE 84/100 METROS LINEALES). 9.94 M (NUEVE 94/100 METROS LINEALES). Y 20.25 M (VEINTE 25/100 METROS LINEALES) CON LA CARRETERA PANORAMICA TRAMO PRESA DE LA OLLA ESCUELA NORMAL AL SUR EN LINEA QUEBRADA 74.68 M (SETENTA Y CUATRO 68/100 METROS LINEALES). 90.69 M (NOVENTA 69/100 METROS LINEALES). 41.51 M (CUARENTA Y UNO 51/100 METROS LINEALES). 9.97 M (NUEVE 97/100 METROS LINEALES). 34.56 M (TREINTA Y CUATRO 56/100 METROS LINEALES). 23.36 M (VEINTITRES 36/100 METROS LINEALES). 24.91 M (VEINTICUATRO 91/100 METROS LINEALES). 78.68 M (SETENTA Y OCHO 68/100 METROS LINEALES). 15.76 M (QUINCE 76/100 METROS LINEALES). 17.33 M (DIECISIETE 33/100 METROS LINEALES). 24.75 M (VEINTICUATRO 75/100 METROS LINEALES). 48.88 M (CUARENTA Y OCHO 88/100 METROS LINEALES). 9.02 M (NUEVE 2/100 METROS LINEALES). 15.8 M (QUINCE 80/100 METROS LINEALES). 9.11 M (NUEVE 11/100 METROS LINEALES). 17.82 M (DIECISIETE 82/100 METROS LINEALES). 14.56 M (CATORCE 56/100 METROS LINEALES). 25.58 M (VEINTICINCO 58/100 METROS LINEALES). 11.93 M (ONCE 93/100 METROS LINEALES). 18.4 M (DIECIOCHO 40/100 METROS LINEALES). CON VARIOS PROPIETARIOS 6.14 M (SEIS 14/100 METROS LINEALES). 5.46 M (CINCO 46/100 METROS LINEALES). 7.6 M (SIETE 60/100 METROS LINEALES). 3.99 M (TRES 99/100 METROS LINEALES). 13.47 M (TRECE 47/100 METROS LINEALES). 5.81 M (CINCO 81/100 METROS LINEALES). 10.4 M (DIEZ 40/100 METROS LINEALES). 22.78 M (VEINTIDOS 79/100 METROS LINEALES). Y 41.77 M (CUARENTA Y UNO 77/100 METROS LINEALES). AL ORIENTE EN LINEA QUEBRADA 26.54 M (VEINTISEIS 54/100 METROS LINEALES). 28.1 M (VEINTIOCHO 10/100 METROS LINEALES). 73.29 M (SETENTA Y TRES 29/100 METROS LINEALES). 44.94 M (CUARENTA Y CUATRO 94/100 METROS LINEALES). 15.93 M (QUINCE 93/100 METROS LINEALES). Y 26.13 M (VEINTISEIS 13/100 METROS LINEALES). CON LA ESCUELA IGNACIO ALLENDE Y AL PONIENTE EN LINEA QUEBRADA 43.43 M (CUARENTA Y TRES 43/100 METROS LINEALES). 9.84 M (NUEVE 84/100 METROS LINEALES). 12.73 M (DOCE 73/100 METROS LINEALES). 10.48 M (DIEZ 48/100 METROS LINEALES). 14.73 M (CATORCE 73/100 METROS LINEALES). Y 7.7 M (SIETE 70/100 METROS LINEALES). CON VARIOS PROPIETARIOS Y CAÑADITA DEL MOLINO.

HISTORIA REGISTRAL: 136147 166190 162322 142997 197191 204185 184892 223952 221260 216934 222101 269358 275667 301657 343602 322779 429127 411027 411459 409111

NO SE ENCONTRO GRAVAMEN ALGUNO QUE AFECTE DICHO FOLIO REAL . -----

A PEDIMENTO DE MAESTRA SUSANA EMELLALI CANTERO GONZALEZ, DIRECTORA DE VICIENDA . OFICIO DGMAOT-DV/0189-2023, EXPIDO EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO A 28 (VEINTIOCHO) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRES)

DOY FE. -----

DERECHOS 0. -----

MAR15 -----

SOLICITUD:429127 </MAR15> -----

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante MAESTRA SUSANA EMELLALI CANTERO GONZALEZ, DIRECTORA DE VICIENDA . OFICIO DGMAOT-DV/0189-2023

Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO

Antecedentes en folios [R15*37360].

Folios electrónicos

1.- R15*37360.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	X01 - CERTIFICADO DE GRAVAMENES	0.00	0.00			

Emisor:

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 28/08/2023

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ



AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

15_429127_639a785c87ec30cd47c05e8e03c13f37.pdf

FA5442114E1A4C4C46CE138A30CAB4B01A1D9FAE487077229A5857F56C543C23

Usuario: Nombre: MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ Número de serie: 7A60 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 28/08/2023 11:10:18(UTC:20230828171018Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 28/08/2023 11:10:28(UTC:20230828171028Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7A60	TSP: Fecha: 28/08/2023 11:10:32(UTC:20230828171032Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638288178322951724 Datos estampillados: cVM3M3h1Nks0N0IRT1FaeTIHWUhNemRINURjPQ==



GUANAJUATO

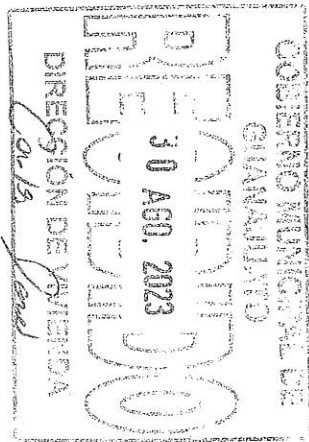


"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

Tesorería Municipal
Dirección de Catastro e Impuesto Predial
Oficio: DCIP-UCPI/0877/2023
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 30 de agosto de 2023

Maestra Susana Amellali Cantero González
Directora de Vivienda
Presente



Por medio de la presente, en atención a oficio número DGMAOT-DV/188-2023, de 28 de agosto de 2023, en el cual solicita el apoyo a esta dirección con motivo de llevar a cabo investigación respecto a inmueble de propiedad municipal, siendo que, esa dependencia a su digno cargo, tiene la intención de presentar al Honorable Ayuntamiento, programa de regularización de inmuebles ubicados dentro del polígono ubicado en Cerro de la Bolita, colonia Cerro de los Leones, de esta ciudad capital; motivo por el cual requiere que se le informe el número de catálogo, así como indicarle si dicho inmueble se encuentra clasificado como del dominio público o del dominio privado, lo anterior respecto de la escritura pública número 10980.

Al respecto le informo que, el municipio es legítimo propietario del inmueble de referencia, lo que se acredita con la **escritura pública número 10980, de fecha 17 de febrero de 2009, protocolizada por el licenciado Antonio Ramírez García, titular de la notaría número 25, de este partido judicial, con número de cuenta predial 131000286001**, se encuentra a nombre del Municipio de Guanajuato.

Dicho inmueble de propiedad municipal, tiene asignado el número de **catálogo 1.3.2.110**, asimismo, le informo que, del contenido del instrumento notarial de referencia, no se desprende que, dicha escritura se haya constituido con la clasificación del dominio privado, por lo que, le informo y hago constar que tal instrumento notarial en favor del municipio es **considerado o clasificado como del dominio público**, lo anterior, a efecto de que se requiera de la desafectación por parte del H. Ayuntamiento, con el objeto de llevar a cabo la regularización de bienes inmuebles ubicados en Cerro de la Bolita, Colonia Cerro de los Leones.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 4, 7, y 52 fracciones I, IV y XI, del Reglamento Orgánico para la Administración Pública de Municipio de Guanajuato; asimismo lo señalado en el artículo 10, del Reglamento de Bienes Inmuebles Remanentes Propiedad del Municipio de Guanajuato.

Sin otro particular. Respetuosamente.

Atentamente

Ingeniero Luis Eduardo Martínez Rivera
Director de Catastro e Impuesto Predial



Dirección de Catastro e Impuesto Predial
Km 1.5, Guanajuato-Marfil, Noria Alta
Planta Baja, Edificio A.
C.P. 36050
Guanajuato, Gto.

473 6880165

www.guanajuatocapital.gob.mx

AEA/DMRG

/ GobiernoMunicipalGuanajuato



"2023 Celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato
Como ciudad patrimonio de la humanidad"

OFICIO: DCIP*CAR/1774/2023

ASUNTO: SE EXTIENDE CERTIFICACION

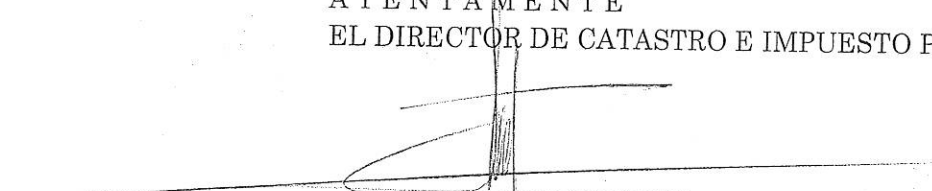
A QUIEN CORRESPONDA:

La Dirección de Catastro e impuesto Predial con fundamento en el Artículo 37 Fracción VII y Artículo 206 del Código Territorial para el Estado y Municipio de Guanajuato **C E R T I F I C A** que, habiéndose efectuado búsqueda en el Padrón Inmobiliario y cartografía de este Municipio, se localiza a **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO** con el inmueble ubicado en **LADERA DEL CERRO DE LA BOLITA SN, CERRO DE LOS LEONES** inscrito en la cuenta predial **13I-000286-001** Con clave catastral **11-000-015-01-0001-032-008-00009-0000000**, que ampara hasta el día de hoy una superficie de **47,716.31m²**.


Se expide la presente al 4 de octubre del 2023 para los fines y usos legales que al interesado convengan, en la ciudad de Guanajuato, Gto.

Esta CERTIFICACION tiene vigencia de 6 meses a partir de la fecha de expedición.


A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL



ING. LUIS EDUARDO MARTINEZ RIVERA



 Dirección de Catastro e Impuesto Predial
Km 1.5, Guanajuato-Marfil, Noria Alta
Planta Baja, Edificio A.
C.P. 36050
Guanajuato, Gto.

ING. LEMR*ING.JAEG*@Ima

 473 6880165

 www.guanajuatocapital.gob.mx

 /GobiernoMunicipalGuanajuato

Oficio DAU/0335/2022

número:

Expediente:

Asunto: Constancia de Uso de Suelo

Guanajuato, Gto., 07 de julio de 2022

Página 1 de 1



C. MTRA. SUSANA AMELLALI CANTERO GONZÁLEZ.

DIRECTORA DE VIVIENDA

Presente.

En atención a su Oficio número DGMAOT-DV/106-2022 en el cual solicita Constancia de uso de suelo de un terreno propiedad municipal ubicado en Cerro de la Bolita (Colonia Cerro de los Leones), de este municipio de Guanajuato, Gto., con una superficie total de 4-77-16.31 Has, del cual anexo plano topográfico.

Al respecto me permito manifestarle que derivado del análisis de la Carta Síntesis correspondiente a la Estrategia del Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Guanajuato, Gto., vigente, el predio en cita se ubica en **zonas: Habitacional Densidad Media (H2) en la mayor parte del terreno, zona de Equipamiento y zona de Cauces.**

Se expide sobre información proporcionada exclusivamente por el solicitante, bajo su estricta responsabilidad y para el fin estricto de su solicitud; motivando su anulación, revocación y la suspensión inmediata de cualquier trámite subsecuente ante esta Dirección, en el caso de existir datos falsos o erróneos, dejando siempre a salvo los derechos de terceros.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Juan Carlos Delgado Zárate.

Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



CON COPIA PARA:
-ARCHIVO
-JCDZ./-MRVL/A'LAMP.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de
Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"
Oficio No. 1091/DOH-DRD/23
Guanajuato, Gto. a 10 de octubre del 2023
Asunto: el que se indica

Mtra. Susana Amalleli Cantero González
Directora de Vivienda
Presente

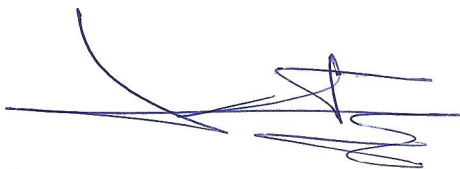
Me refiero a su oficio DGMAOT/DV-192-2023, relativo a su solicitud de revisión técnica para el inmueble ubicado dentro del polígono de Ladera del Cerro de la Bolita para definir la viabilidad de los servicios de agua potable y drenaje; al respecto le informo lo siguiente:

Derivado del análisis de cobertura de servicios en la zona donde se sitúa el referido polígono, se establece que si es factible el agua potable y el alcantarillado sanitario para el predio allí emplazado, requiriéndose sólo la implementación de las acometidas de abastecimiento y descarga.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 147 y 152 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato; 2 fracción XXIX, 38 en todas sus fracciones del Código Territorial Para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 10 en todas sus fracciones, 108 109 y 110 fracción II del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo de usted para cualquier duda o comentario.

Atentamente



Ingeniero
Juan Andrés Balderas Torres
Director General del SIMAPAG
C.c.p. - - Archivo- Dirección de Operación Hidráulica
JABT/CANB/MAMH/MAG
Respuesta al volante 24290
#UnidosXCadaGota





Dirección Municipal de Protección Civil.

Oficio: D.M.P.C/ A.T/1395/2023.

Asunto: **Respuesta a su solicitud.**

Guanajuato Gto., 07 de septiembre del 2023.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

**MTRA. SUSANA AMELLALI CANTERO GONZÁLEZ.
DIRECTORA DE VIVIENDA.
PRESENTE.**

En atención a su atento escrito, ingresado a esta Dirección el día jueves 31 de agosto de la presente anualidad, en el cual solicita nuestra apoyo para brindar opinión técnica de los predios ubicados en el polígono **LADERA DE CERRO DE LA BOLITA** que serán integrados al programa de vivienda de regularización, con domicilio ubicado en Cerro de la Bolita, Carretera Panorámica, en el municipio de Guanajuato. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Se comisionó a personal de esta Dirección Municipal de Protección Civil, con la finalidad de hacer visita de inspección ocular y revisión de los posibles Riesgos con base a los agentes perturbadores, tengo a bien informarle lo siguiente:

De acuerdo a registros obtenidos a través del Atlas de Riesgos y Peligros para el Estado de Guanajuato y el Subsistema de Información Geográfica de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SIGMAOT) de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, expongo lo siguiente:

Basándonos en el apartado de "Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio" se establece dentro de una región marcada con el número **270** como "Aprovechamiento sustentable". Para el apartado de "Geografía Económica" en la sección de "Aptitud para asentamientos humanos considerando Riesgos", se considera una sección para los predios como "Aptitud Alta". Considerando el apartado de "Litosfera" en la sección de "Riesgo potencial de Compactación del suelo", se establece para los predios en mención como "Sin Potencial", debido que se ubican dentro de una zona de suelo macizo, se recomienda realizar la cimentación hasta el suelo macizo para que se garantice la seguridad estructural. En el apartado de "Geología" para los predios en mención existe en la zona un material del tipo Rocas Sedimentarias del subtipo Conglomerado, se recomienda que se realice una cimentación hasta el suelo macizo para que se garantice la

Página 1 de 2



Dirección Municipal de Protección Civil.
Calle San Diego de la Unión S/N, Colonia Villas de Guanajuato.
C.P. 36.258. Guanajuato, Gto.
Tel. 473 688 01 37
proteccioncivil@guanajuatocapital.gob.mx

seguridad estructural. Con relación a Hidrosfera en el apartado de "Ríos y Arroyos" para los predios en mención, no se presenta ningún Río o Arroyo en la zona, solo lo que se puede llegar a presentar es filtraciones a las viviendas debido a que los predios se ubican en terreno a desnivel, por lo que se recomienda que se realice una obra hidráulica para el desfogue de este gasto y se debe de impermeabilizar las colindancias.

Con relación al apartado de Litosfera en la sección de "Falla y Fracturas", para los predios en mención No se presenta Fallas o Fracturas en la zona, sin embargo para realizar una Obra de Calidad, se requiere que se apague al Reglamento de Construcción para el Municipio y se debe de realizar un Proyecto Ejecutivo que garantice la seguridad estructural, aunado a ello se debe de regularizar los predios.

Por lo anterior emito opinión favorable para "la zona y/o para los predios donde se pretende regularizar las viviendas, siendo viable bajos las consideraciones antes plasmadas", se considera que existe Riesgo Bajo de acuerdo a los registros obtenidos a través del Atlas de Riesgo y Peligros para el Estado de Guanajuato y el Subsistema de Información Geográfica de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SIGMAOT) de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato. Sin embargo por lo anterior esta Dirección Municipal de Protección Civil a mi cargo, considera la realización de los estudios arquitectónicos correspondientes, mismos que deben manifestar y comprobar la Viabilidad del Proyecto Ejecutivo.

Atentamente.



T.E.M. José Félix Pérez Ramírez.
Director.

C.c.p. Mtro. Samuel Ugalde García. - Secretario de Seguridad Ciudadana. - Para su superior conocimiento. - Presente.
Archivo
Minutario
T.E.M. JFPR / ING. CMCF.



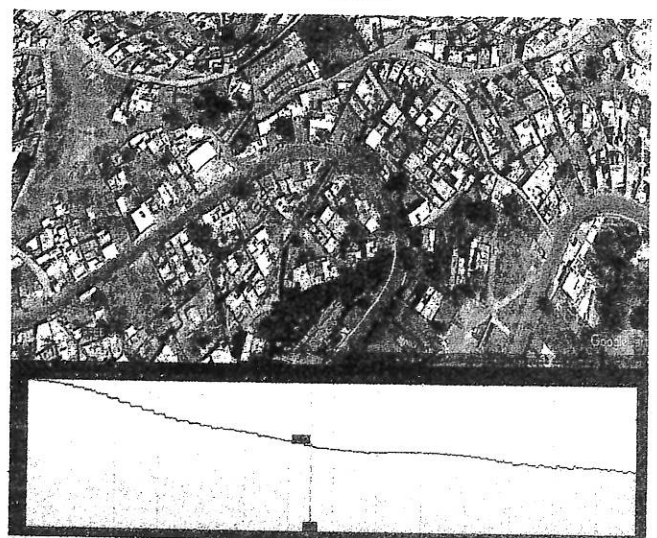
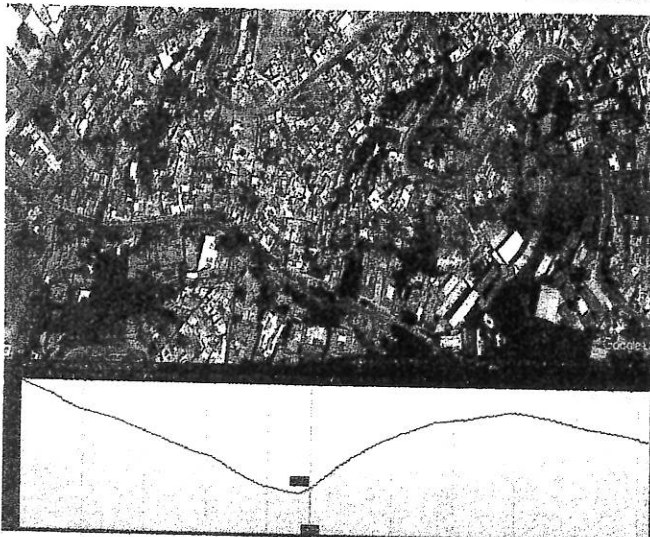
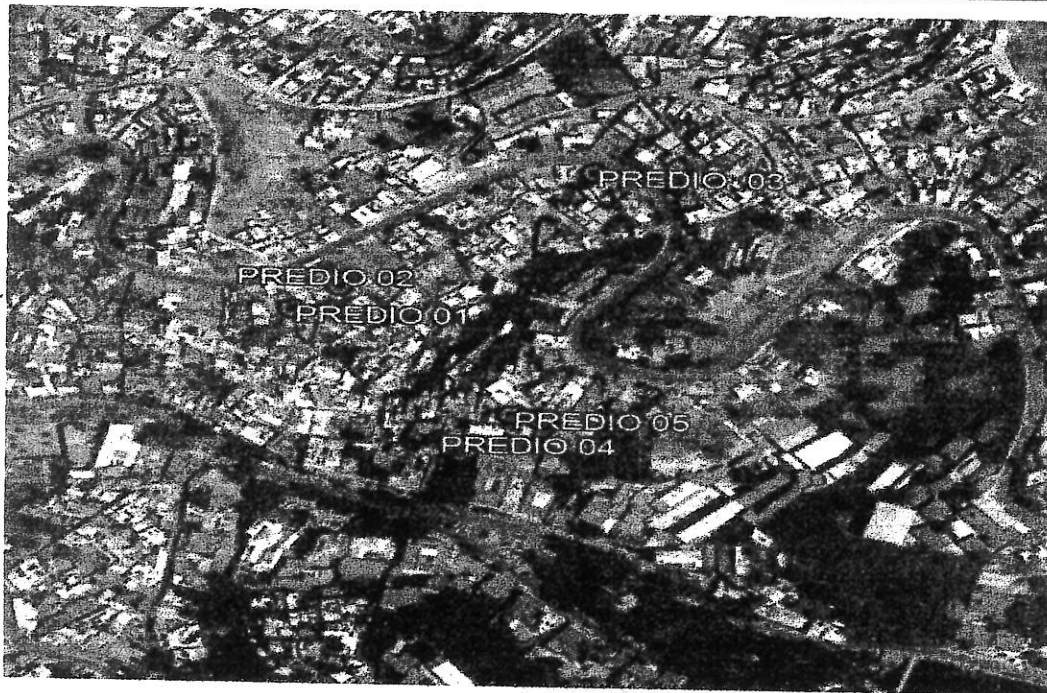
Tarjeta Informativa
Miércoles 06 de septiembre del 2023.



Área de Protección Civil:	Área Técnica
Encargados:	Ing. Carlos Mario Carrillo Flores. PC11. C. Eduardo Murrieta González. PC22.
Unidades:	Unidad: 13
Coordenadas UTM:	Coordenada Este: 266720.78 m E, Coordenada Norte: 2324352.78 m N, Altitud: 2099 M.S.N.M.

Por medio de la presente se hace de su conocimiento que se realizó inspección de seguridad en materia de protección civil. Arrojando el siguiente resultado:

Dirigido a:	MTRA. SUSANA AMELLALI CANTERO GONZÁLEZ. DIRECTORA DE VIVIENDA. Viabilidad de los predios que serán integrados al programa de vivienda de regularización.
Ubicación:	Cerro de la Bolita, Carretera Panorámica.
Inspección:	Respuesta a su solicitud.





Oficio: DGDSyH/0568/2023
Guanajuato, Gto a de 19 Octubre del 2023
Asunto: Opinión Socioeconómica

"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

Mtra. Susana Amellali Cantero González
Directora de Vivienda
Presente

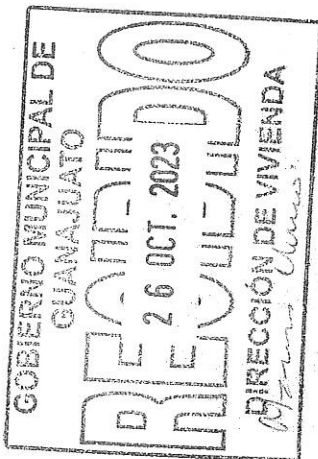
En atención al **Oficio DGMAOT-DV/190-2023** en la que solicita la opinión socioeconómica de esta Dirección General, respecto a los asentamientos ubicados en el polígono del **Cerro de la Bolita-Cerro de los Leones** cuyo objetivo fue conocer la situación actual de los 8 lotes que se encuentran en situación irregular.

Por lo anteriormente expuesto envió a usted las observaciones realizadas de acuerdo al recorrido y visita directamente en el lote con los beneficiarios, esto con el fin para que en medida de sus posibilidades y atribuciones se continúe con el proceso de regularización de dichos lotes.

Asunto: Se emite Opinión Socioeconómica

El Cerro de la Bolita se encuentra ubicado en la Colonia Cerro de los Leones, a un costado de la escuela de música, frente a Palacio de Gobierno, teniendo de los 8 expedientes, uno con extrema pobreza que presenta al menos tres de las carencias indicadoras de pobreza.

La zona se encuentra ocupada por un aproximado de 100 familias, las cuales viven en casas construidas con materiales de block y tabique.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Centro de Convivencia Familiar "El Encino"
Carretera Pueblito de Rocha s/n
Guanajuato, Gto.

(473) 102 81 73

www.guanajuatocapital.gob.mx

[/GobiernoMunicipalGuanajuato](https://www.facebook.com/GobiernoMunicipalGuanajuato)



Cabe mencionar que tienen los servicios básicos como agua potable, alcantarillado y luz. Solamente una vivienda no cuenta con dichos servicios y entra en la zona de atención prioritaria de acuerdo a los criterios de la CONEVAL.

Derivado de la opinión antes mencionada, se considera **FACTIBLE** la propuesta de las acciones en materia de vivienda, de carácter social a favor de la población Guanajuatense.

Anexo plano con nombre de beneficiarios y evidencia fotográfica.

Sin más por el momento, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Myriam de Jesús Balderas Figueroa
Directora General de Desarrollo Social y Humano



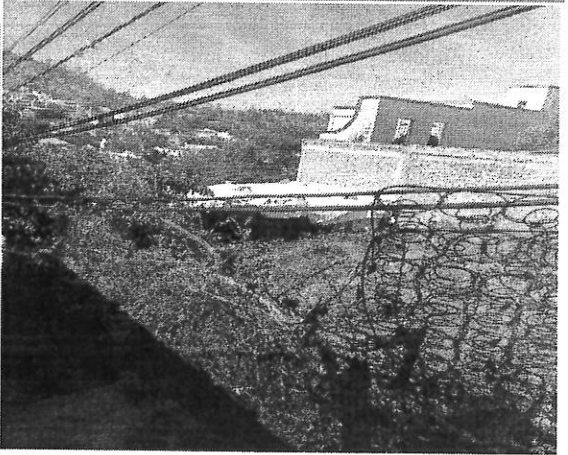
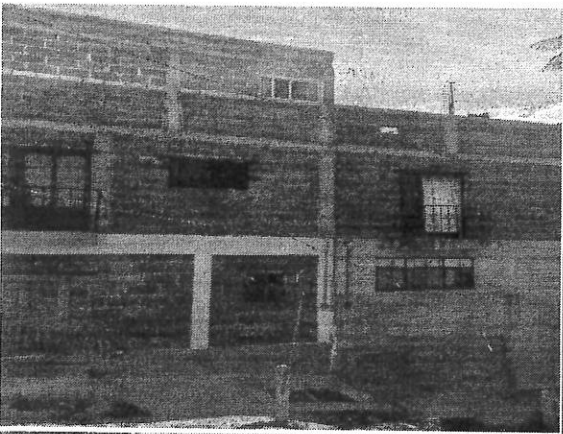
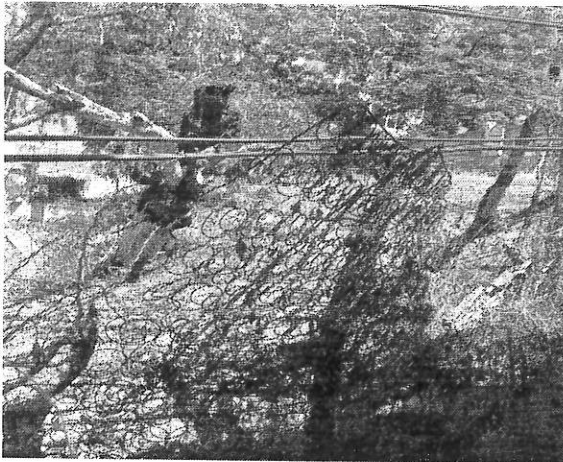
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO
Centro de Convivencia Familiar "El Encino"
Carretera Pueblito de Rocha s/n
Guanajuato, Gto.

C.C.P. Archivo
Minutario
MJB/F/JALG/DQA

(473) 102 81 73

www.guanajuatocapital.gob.mx

[f](#) [t](#) [@](#) /GobiernoMunicipalGuanajuato



Cerro de la Bolita

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Oficio DGMAOT-DV/190-2023
número:
Expediente:
Asunto: El que se indica

Guanajuato, Gto., 28 de agosto de 2023

"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad
Federativa, Libre y Soberana"

Myriam de Jesús Balderas Figueroa
Directora General de Desarrollo social y Humano
Presente

Por medio de la presente solicito de su invaluable apoyo para brindarnos su opinión socio económica para la integración de predios ubicados en el polígono del **CERRO DE LA BOLITA** a programa de vivienda de regularización, en el cual se someterá a consideración del Honorable Ayuntamiento, la enajenación de estos, con la finalidad de brindarles certeza jurídica.

Para tales efectos se anexa:

- Escritura pública No. 10980
- Planos topográficos de los predios a integrar

Sin otro asunto en particular agradezco las atenciones brindadas y envío un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Susana Amellali Cantero González
Directora de Vivienda



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE VIVIENDA

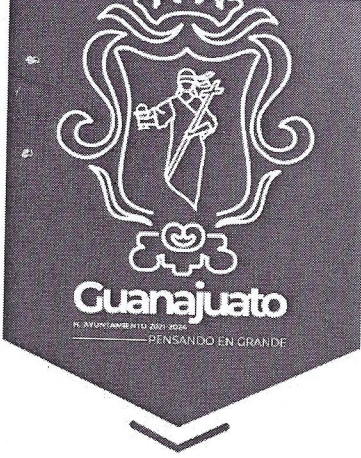


DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO

FECHA: 31/08/23
RECIBIDO: José G.
HORA: 11:43
ANEXOS: Si

Con copia para: Archivo.
ASACG / ACDMR

DV-013



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
Oficio núm.: DGSJ. 067/2024
Asunto: Se contesta oficio
Guanajuato, Gto., 23 de enero de 2024.

Maestra Susana Amellali Cantero González,
Directora de Vivienda.
Presente.

En seguimiento a su oficio número DGMAOT/DV/012-2024, por medio del cual solicita opinión jurídica de viabilidad de integración de predios ubicados en el polígono de “**Ladera del Cerro de la Bolita**”, Colonia Cerro de los Leones a programa de vivienda de regularización, que será presentado para el Honorable Ayuntamiento, al respecto se expone lo siguiente:

I. Propiedad.

El extinto Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Guanajuato es propietario del inmueble ubicado en “**Ladera del Cerro de la Bolita**”, Colonia Cerro de los Leones, debido a la donación que realizó a su favor el entonces INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, según escritura pública número 10980, del 17 de febrero de 2009, pasada ante la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la notaría pública número 25, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real R15*378 con cuenta catastral 13I000286001 en la Dirección de Catastro e Impuesto PRedial.

Dentro de dicha escritura pública, según su oficio de cuenta, se sitúa el polígono denominado Ladera del Cerro de la Bolita, Colonia Cerro de los Leones.

II. Superficie.

La escritura pública ampara una superficie de terreno de 4-77-1631 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:



R

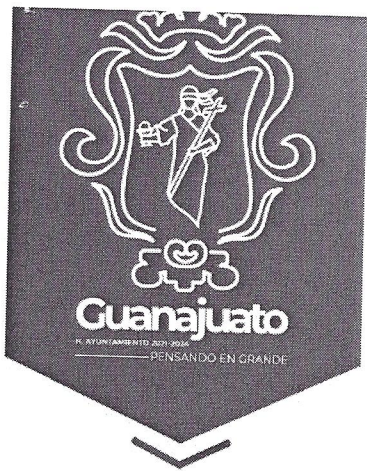


Dirección General de Servicios Jurídicos
Km 1.5, Cuanajuato-Marfil, Noria Alta
Primer piso, Edificio B.
C.P. 36050
Guanajuato, Gto.

473 7324977

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato



Al norte: En línea quebrada de 9.46 m, 11.55 m, 26.00 m, 15.56 m, 0.79 m, 12.55 m, 23.59 m, 23.46 m, 17.82 m, 2.82 m, 2.75 m, 4.84 m, 4.32 m, 3.16 m, 4.62 m, 3.93 m, 3.51 m, 3.67 m, 4.51 m, 12.42 m, 3.39 m, 18.97 m, 2.40, 11.50 m, 6.01 m, 4.61 m, 3.62 m, 7.60 m, 4.05 m, 4.35 m, 6.76 m, 2.12 m, 7.08 m, 0.86 m, 16.65 m, 9.26 m, 11.67 m, 13.31 m, 2.46 m, 6.63 m, 5.05 m, 6.71 m, 2.58 m, 3.02 m, 13.42 m, 0.74 m, 12.45 m, 8.27 m, 0.99 m, 16.54 m, 16.24 m, 1.29 m, 14.22 m, 5.44 m, 9.53 m, 7.93 m, 19.89 m, 1.41 m, 12.87 m, 10.23 m, 12.69 m, 0.67 m, 5.41 m, 3.25 m, 4.32 m, 8.85 m, 9.00 m, 3.90 m, 1.26 m, 5.82 m, 4.76 m, 2.22 m, 0.82 m, 10.48 m, 1.50 m, 18.62 m, 11.61 m, 14.39 m, 5.21 m, 5.32 m, 5.92 m, 7.25 m, 8.61 m, 10.21 m, 40.94 m, 0.84 m, 8.47 m, 5.20 m, 9.72 m, 1.96 m, 4.20 m, 5.38 m, 4.34 m, 1.43 m, 1.76 m, 2.88 m, 2.76 m, 2.74 m, 2.79 m, 2.46 m, 1.71 m, 9.85 m, 2.03 m, 14.95 m, 6.24 m, 11.40 m, 2.97 m, 3.07 m, 3.19 m, 2.94 m, 2.73 m, 3.16 m, 2.57 m, 3.08 m, 2.79 m, 2.85 m, 2.45 m, 2.77 m, 2.97 m, 4.69 m, 3.30 m, 3.81 m, 26.32 m, 10.01 m, 10.00 m, 14.84 m, 9.94 m y 20.25 m, con la carretera Panorámica tramo Presa de la Olla-Escuela Normal;

Al Sur: En línea quebrada de 74.68 m, 90.69 m, 41.51 m, 9.97 m, 34.56 m, 23.36 m, 24.91 m, 78.68 m, 15.76 m, 17.33 m, 24.75 m, 48.88 m, 9.02 m, 15.80 m, 9.11 m, 17.82 m, 14.56 m, 25.58 m, 11.93 m, 18.40 m, 6.14 m, 5.46 m, 7.60 m, 3.99 m, 13.47 m, 5.81 m, 10.40 m, 22.79 m y 41.77 m, con varios propietarios;


Al oriente: En línea quebrada de 26.54 m, 28.10 m, 73.29 m, 44.94 m, 15.93 m y 26.13 m, con la Escuela Ignacio Allende; y,


Al poniente: En línea quebrada de 43.43 m, 9.84 m, 12.73 m, 10.48 m, 14.73 m y 7.70 m, con varios propietarios y Cañadita del Molino.

III. Antecedentes de la donación.


En el **antecedente primero** de la escritura de donación, el entonces INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, solicitó formalizar la donación del patrimonio revertido por el ahora extinto Fideicomiso para el Desarrollo de Vivienda de Guanajuato (FIDEVIG), al también ya extinto Instituto Municipal de



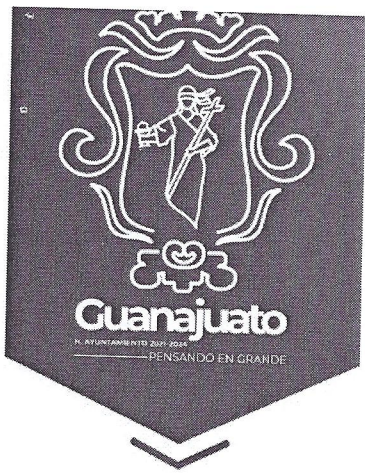
 Dirección General de Servicios Jurídicos
Km 1.5, Guanajuato-Marfil, Noria Alta
Primer piso, Edificio B.
C.P. 36050
Guanajuato, Gto.

 473 7324977

 www.guanajuatocapital.gob.mx

 /GobiernoMunicipalGuanajuato






Vivienda de Guanajuato (IMUVIG), con la cláusula de reversión para el caso de que al inmueble materia de donación se le dé un uso distinto al relacionado con la vivienda, con la obligación a cargo del IMUVIG de formalizar las compraventas realizadas por el Fideicomiso de Vivienda en escritura pública, lo anterior en un plazo al mes de agosto de 2011.

En el **antecedente tercero inciso D** de la escritura de donación, el entonces Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, declaró que fue creado en la sesión ordinaria número 23, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guanajuato, del 6 seis de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el ejemplar número 160, segunda parte del 5 cinco de octubre del año 2004 dos mil cuatro; como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Guanajuato.

Señalando también que el ahora extinto Instituto tenía como objeto crear y fomentar acciones de vivienda en beneficio de la población del municipio de Guanajuato, así como coadyuvar a la regularización de asentamientos humanos, entre otras, que dicho Instituto coordinaría sus acciones en la planeación del desarrollo urbano y la ejecución de obras públicas del Municipio de Guanajuato, con el fin de optimizar recursos en los programas de vivienda, promoción y regulación de fraccionamientos populares y de interés social.

Así también, en el **antecedente tercero inciso E** de la escritura de donación, se señala que el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, en sesión ordinaria número 27, celebrada el 10 diez de noviembre del 2004, emitió el Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 26 de noviembre del mismo año, cuyo objetivo era el regular el funcionamiento del extinto Instituto, esto es, su marco de actuación legal en acato al principio de legalidad.




 Dirección General de Servicios Jurídicos
Km 1.5, Guanajuato-Marfil, Noria Alta
Primer piso, Edificio B.
C.P. 36050
Guanajuato, Gto.

IV. De la donación.

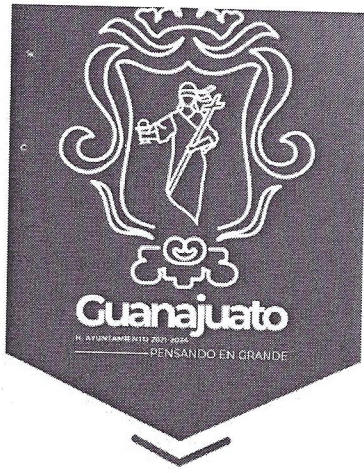
En la **cláusula primera** de la escritura de donación, el entonces Instituto de Vivienda del Estado de Guanajuato, donó al entonces Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, en forma AD-CORPUS los siguientes inmuebles: a). -

 473 7324977

 www.guanajuatocapital.gob.mx

 /GobiernoMunicipalGuanajuato

R



Lote de terreno ubicado en "Ladera del Cerro de la Bolita", Colonia Cerro de los Leones de este Municipio, con una superficie de 4-77-16.31 hectáreas; b). -; y c). -

En la **cláusula tercera** de la escritura de donación, el ahora extinto Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, a través de sus representantes recibieron y aceptaron los inmuebles materia de ese contrato, por todo cuanto de hecho y por derecho, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas que actualmente le pertenece, libres de todo gravamen y responsabilidad.

V. Cláusula de Reversión.

En la **cláusula cuarta**, el entonces Instituto de Vivienda del Estado de Guanajuato, estipuló el derecho de reversión, para el caso de que los inmuebles materia de donación se les dé un uso distinto a la ejecución de programas de acciones de vivienda en beneficio de las clases económicas de escasos recursos, del Municipio de Guanajuato, condición que se sujetó a cumplirse en agosto de 2011 o en caso de dar uso distinto al señalado se revertirá el patrimonio a favor del donante u organismo que lo substituya.

De dicha cláusula, se advierte que la donación del inmueble que nos ocupa se sujetó al objeto y destino ya señalado, el cual debía realizarse dentro de un plazo de dos años seis meses, o en su caso, si se diere un uso distinto a señalado, se revertiría su propiedad al donante u organismo que lo sustituya.

Así, se aprecia que a esta data, ya está superado el supuesto jurídico de reversión, ya que atendiendo a la fecha de la escritura pública número 10980, el plazo de dos años seis meses, para cumplir con el objeto de la donación, feneció en agosto de 2011; fecha a partir de la cual el Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato adquirió el dominio pleno sobre el citado inmueble, sin que se haya efectuado reversión alguna.

Luego, al haber excedido el plazo de dos años seis meses a que se sujetó dicha autorización, es notorio que en ejercicio del dominio pleno que emana del derecho de propiedad con respecto al inmueble donado, en favor del ahora extinto Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, a través de sus liquidadores, éstos pueden libremente sin mayor limitación que las



Dirección General de Servicios Jurídicos
Km 1.5, Guanajuato-Marfil, Noria Alta
Primer piso, Edificio B.
C.P. 36050
Guanajuato, Gto.

473 7324977

www.guanajuatocapital.gob.mx

[/GobiernoMunicipalGuanajuato](#)

R



establecidas por las leyes, gozar y disponer de él, mayor aún porque el destino continúa siendo el de vivienda social.

Por otra parte, y de acuerdo a lo señalado en el oficio al que se da respuesta, con el Programa de Regularización que se pretende llevar a cabo, se estaría dando cumplimiento al objeto y destino señalado en la donación, de beneficiar a las clases económicas de escasos recursos, del Municipio de Guanajuato, con la ejecución de programas de acciones de vivienda, ya que con dicho programa se beneficiarán los Guanajuatenses que se encuentran habitando o en posesión desde hace varios años en dicho predio.

VI. Condiciones a que se sujetó la donación.

En la **cláusula quinta**, el Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, se obligó a formalizar aquellos contratos de compraventa que quedaron pendientes por otorgar por el extinto Fideicomiso de Vivienda en escritura pública.

Al respecto se precisa, que según informes de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, a través de su Dirección de Vivienda, en dicho predio no quedaron pendientes por formalizar contratos de compraventa que hayan sido otorgados por el extinto Fideicomiso de Vivienda en escritura pública.

VII. Extinción del Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato.

En la sesión ordinaria número 1 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, celebrada el 10 diez de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, en su punto 10 del orden del día, el Presidente Municipal hizo la propuesta de crear, fusionar, modificar, suprimir, y extinguir distintas dependencias y entidades de la administración pública en términos de los artículos 121 y 148 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, entre las que se

menciona:

- **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE GUANANJUATO**, el cual se aprobó su extinción, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial



Dirección General de Servicios Jurídicos
Km 1.5, Guanajuato-Marfil, Noria Alta
Primer piso, Edificio B.
C.P. 36050
Guanajuato, Gto.

473 7324977

www.guanajuatocapital.gob.mx

[@](#) [T](#) [F](#) / GobiernoMunicipalGuanajuato

R



del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el ejemplar 221 segunda parte del 5 cinco de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

En el **APARTADO F1** de dicho acuerdo se estableció:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción I, inciso h, 148 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 10 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; se aprueba la extinción del organismo público descentralizado Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, Gto., (IMUVIG) el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.

SEGUNDO. La liquidación del Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, Gto., estará a cargo del Secretario del H. Ayuntamiento de Guanajuato y del Tesorero Municipal, para lo cual tendrán las más amplias facultades para actos de administración, de dominio, de pleitos y cobranzas, y para suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquellas que, en cualquier materia, requieran poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación.

El Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero, intervendrán de inmediato para tomar el control y disponer de todo tipo de bienes, derechos, activos, juicios, obligaciones, pasivos, contratos, convenios y recursos, así como para acreditar la extinción de los órganos de dirección, unidades administrativas y demás instancias de funcionamiento del Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, Gto., para lo cual sustituirán en sus funciones al Director General del IMUVIG.

El Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero asumirán las funciones descritas exclusivamente para efectos de la liquidación del Instituto



Dirección General de Servicios Jurídicos
Km 1.5, Guanajuato-Marfil, Noria Alta
Primer piso, Edificio B.
C.P. 36050
Guanajuato, Gto.

473 7324977

www.guanajuatocapital.gob.mx

@ / GobiernoMunicipalGuanajuato



Municipal de Vivienda de Guanajuato, Gto., y tomaran posesión de su cargo a partir de la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. *El Director General y el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, Gto., cesaran en sus funciones a partir de la toma de posesión del cargo del liquidador.-” ---*

Dada la extinción del IMUVIG, y de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo, del punto segundo del apartado F1, el Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero, tomaron el control para disponer de todo tipo de bienes, derechos, contratos, convenios y recursos, del ya extinto Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, sustituyendo en sus funciones al Director General del IMUVIG.

Lo anterior, no impide que el Ayuntamiento tome una determinación sobre dicho patrimonio para destinarlo a vivienda con motivo del programa de regularización que se propone por parte de esa unidad administrativa.

VIII. Destino a vivienda.

Debido a que a esta data ya está superada la hipótesis jurídica de la reversión asentada en la cláusula cuarta de la escritura pública de mérito y dado que el inmueble fue donado para destinarlo a la ejecución de programas de acciones de vivienda en beneficio de las clases económicas de escasos recursos, del municipio de Guanajuato, la Tesorera Municipal y el Secretario del Ayuntamiento como liquidadores del ahora extinto Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, fueron facultados para disponer del bien inmueble a fin de cumplir con la liquidación del patrimonio de ese organismo y destinarlo para satisfacer las necesidades de la colectividad, como en el caso en particular, el Derecho Humano a la vivienda contemplado como un derecho social en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,.

Debido a lo anterior, se estima factible que a través del programa de regularización que se propone por la autoridad a su cargo, se destine el patrimonio del extinto Instituto a vivienda social.

IX. Procedimiento para la enajenación.



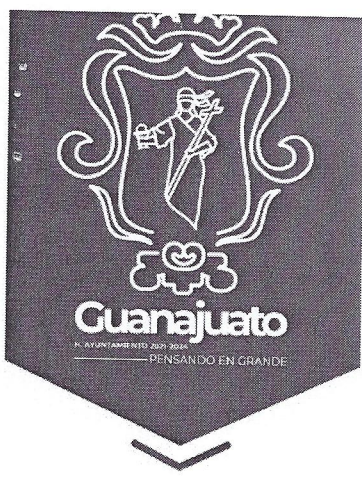
📍 Dirección General de Servicios Jurídicos
Km 1.5, Guanajuato-Marfil, Noria Alta
Primer piso, Edificio B.
C.P. 36050
Guanajuato, Gto.

☎ 473 7324977

🌐 www.guanajuatocapital.gob.mx

📱 / GobiernoMunicipalGuanajuato

R



Por lo anteriormente expuesto, es factible que el Ayuntamiento realice a través de un programa de regularización, la enajenación de las áreas ya impactadas por asentamientos irregulares que se sitúan dentro del inmueble a que se refiere la escritura pública número 10980, con la finalidad de brindar certeza jurídica a las familias ahí asentadas.

Se destaca que dentro del programa de regularización que se propone, debe preverse la desafectación de los bienes del dominio público, de manera previa a su enajenación a los particulares, en términos de los artículos 199, 203, 205, 210, 213 y 214 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, debido a que mediante oficio número DCIP-UCPI/0877/2023 de 30 de agosto de 2023, la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, catalogó a dicho inmueble dentro del dominio público municipal.

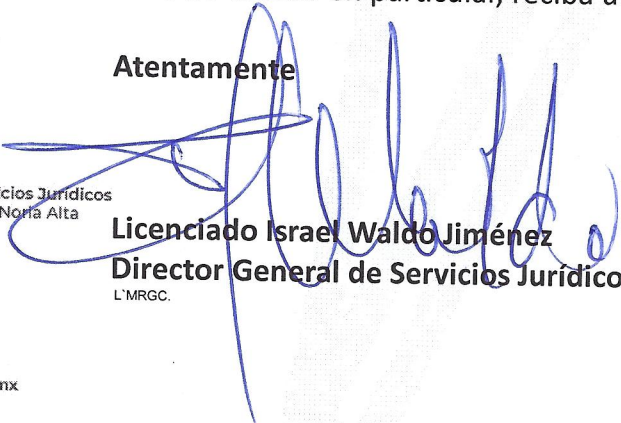
X. Conclusión.

Es factible que los terrenos de “**Ladera del Cerro de la Bolita**” Colonia Cerro de los Leones, se destinen como terrenos para vivienda a través de un programa de regularización, ya que con esto se da cumplimiento al destino de la donación realizada al entonces Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, que es la ejecución de programas de acciones de vivienda.

Corolario, sí existe viabilidad de integración de predios ubicados en el polígono de “**Ladera del Cerro de la Bolita**” Colonia Cerro de los Leones al programa de regularización pretendido por esa Unidad Administrativa, con la finalidad de brindar certeza jurídica a los Guanajuatenses que se encuentran habitando desde hace varios años en la zona.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Licenciado Israel Waldo Jiménez
Director General de Servicios Jurídicos.
L'MRGC.



Dirección General de Servicios Jurídicos
Km 1.5, Guanajuato-Marfil, Norte Alta
Primer piso, Edificio B.
C.P. 36050
Guanajuato, Gto.

473 7324977

www.guanajuatocapital.gob.mx

 / GobiernoMunicipalGuanajuato





"2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato Como
Entidad Federativa, Libre y Soberana"
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Departamento de Fraccionamientos y División de Predios.

Oficio número: DGMAOT/DP/0985/2023
Expediente: División de Predios.
Asunto: División del Predio propiedad del/la
Municipio de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 18 de agosto de 2023

Página 1 de 2

**MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E**

En atención a: Mtra. Susana Amellali Cantero González, Directora de Vivienda

Por medio del presente, en referencia a la solicitud con número de oficio DGMAOT-DV/177-2023, de fecha 16 de agosto de 2023, ingresada a través de la Ventanilla física de la Dirección de Administración Urbana. Mediante la cual solicita el Permiso de División de Predio, para el inmueble ubicado en Ladera del Cerro de la Bolita, No. *, Lote *, Manzana *, Colonia Cerro de los Leones, con una superficie total de 4-77-16.31 Has y número de cuenta predial 131-000286-001. El cual acredita con Escritura Pública, número 10980, de tomo CLV de fecha 17 de febrero de 2009, suscrita por el/la Lic. Antonio Ramírez García, Titular de la Notaría Pública No. 25; inscrita(o) en el Registro Público de Propiedad con el número R15*37360, de folio *, del tomo *, de fecha 14 de mayo del 2009. En el presente Permiso se pretende la enajenación de la(s) siguiente (s) superficie (s):

A favor del/la C. Cristhian Alejandro Olmos Pérez una superficie de terreno total de 178.87 m², con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE:	L.Q: 7.40, 0.37, 1.64, 6.74, 8.83 Mts.	CON: Alejandro Olmos López y Luis Enrique Pérez Vargas
AL SURESTE:	6.05 Mts.	CON: Callejón de San Antonio
AL SUROESTE:	18.10 Mts.	CON: Callejón de San Antonio
AL NOROESTE:	13.65 Mts.	CON: Monserrat María Concepción Pérez Marín

Toda vez que el personal adscrito a la Dirección de Administración Urbana, Unidad Administrativa de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, realizó el análisis correspondiente y de acuerdo a la documental anexa al expediente del presente trámite, misma que fue proporcionada por el solicitante o propietario en la Ventanilla Virtual de Trámites Administrativos Territoriales (VITAT), se constata que el inmueble en mención se encuentra baldío con un acceso a la fracción descrita de 4.00 mts de ancho aproximadamente; ubicado en zona habitacional de densidad Media (H2), con un índice ocupacional de 201 a 240 Hab/Ha; y lotes con una superficie mínima de 130.00m², conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Guanajuato vigente, así como del Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato.

Nota importante: se hace de conocimiento al solicitante que el uso de suelo mencionado en este oficio es exclusivamente informativo, motivo por el cual se deberán respetar las condiciones señaladas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población del Municipio de Guanajuato, así como del reglamento de zonificación, uso y destino del suelo del municipio de Guanajuato. Por lo que cualquier uso que se pretenda en el predio y/o fracción, deberá ser solicitado a través de la factibilidad de uso de suelo, siendo esta la que oficialmente establece el uso de suelo definitivo.

Nota: Esta Dirección General notificará la autorización del presente Permiso de División a la Dirección de Catastro e Impuesto Predial

PRESENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



"2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato Como
Entidad Federativa, Libre y Soberana"
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Departamento de Fraccionamientos y División de Predios.

Oficio número: DGMAOT/DP/0985/2023
Expediente: División de Predios.
Asunto: División del Predio propiedad del/la
Municipio de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 18 de agosto de 2023

Página 2 de 2

La infraestructura existente en la zona de ubicación del inmueble, es la siguiente:

SERVICIOS	VIA PUBLICA	INMUEBLE
Agua	X	
Drenaje	X	
E. Eléctrica	X	
Acceso/Calle	Concreto	

En el caso de no contar con alguno de los servicios básicos anteriores, antes de realizar cualquier construcción; deberá presentar el proyecto por medio del cual manifieste la solución del suministro de agua y disposición de las aguas servidas para su tratamiento antes de ser vertidas a cualquier cuerpo de agua superficial; así como del suministro de energía eléctrica autorizados por la entidad competente. Y/o solicitar a la dependencia correspondiente la conexión a las redes de alcantarillado público, de agua potable y de energía eléctrica que se encuentren en la zona. lo anterior con gestión y costo del interesado.

Con el fin de realizar el trámite de *Traslación de Dominio*, el interesado deberá acudir a la Dirección de Catastro Municipal y cumplir con los requisitos y procedimientos que ésta instancia le indique, así como los que se señalan en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en el Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la ciudad de Guanajuato.

El presente no constituye constancia de apeo y deslinde respecto del inmueble, se expide exclusivamente sobre información proporcionada por el solicitante; bajo su estricta responsabilidad. Motivando la anulación en el caso de existir datos falsos o erróneos, dejando siempre a salvo los derechos de terceros. Por lo tanto, esta Dirección considera factible emitir el Permiso de División de Predio solicitado, en el cual aplica exención de pago de dicho trámite de acuerdo al oficio TMG-792/2022 de fecha 01 de julio de 2022 emitido por la C.P. Irma Mandujano García, Tesorera Municipal.

Lo anterior con fundamento legal en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Constitución Local para el Estado de Guanajuato; 4 de la Ley Orgánica Municipal; Título Primero, Capítulo I, Artículo II, Fracciones XVIII y XXXII, Capítulo II, Sección Octava, Artículo 32, Fracción III, Artículo 35, Fracción III, Título Sexto, Capítulo Primero, Artículos 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400 y 401; del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Ivan Rivelino Moreno Galván

Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial

C.P.
ARCHIVO.-
A:IRMGI/IRVLU/IRCL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DV-211



"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Departamento de Fraccionamientos y División de Predios.

Oficio número: DGMAOT/DP/0769/2023
Expediente: División de Predios.
Asunto: División del Predio propiedad del/la C. Municipio de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 29 de junio de 2023

Página 1 de 3

**MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E**

En atención a: Mtra. Susana Amellali Cantero González, Directora de Vivienda

Por medio del presente, en referencia a las solicitudes con número de oficio DGMAOT-DV/202-2022, de fecha 16 de noviembre de 2022 y DGMAOT-DV/110-2023, de fecha 31 de mayo del 2023, ingresada a través de la Ventanilla física de la Dirección de Administración Urbana. Mediante la cual solicita el Permiso de División de Predio, para el inmueble ubicado en Ladera del Cerro de la Bolita, No. *, Lote *, Manzana *, Colonia Cerro de los Leones, con una superficie total de 4-77-16.31 Has y número de cuenta predial 131-000286-001. El cual acredita con Escritura Pública, número 10980, de tomo CLV de fecha 17 de febrero de 2009, suscrita por el/la Lic. Antonio Ramírez García, Titular de la Notaría Pública No. 25; inscrita(o) en el Registro Público de Propiedad con el número R15*37360, de folio *, del tomo *, de fecha 14 de mayo del 2009. En el presente Permiso se pretende la Enajenación de la(s) siguiente (s) superficie (s):

A favor del/la C. Ma. del Carmen Olmos Martínez una superficie de terreno total de 133.97 m², con una superficie construida de 120.00 m², con las siguientes medidas y colindancias:

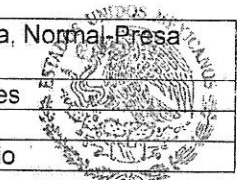
AL NORTE:	11.40 Mts.	CON: Alejandro Martínez Olmos
AL ESTE:	10.20 Mts.	CON: Jaime Martínez Delgadillo
AL SUR:	L.Q: 3.15, 0.45, 9.00 Mts.	CON: Jerónimo Hernández
AL OESTE:	13.30 Mts.	CON: Callejón de San Antonio

A favor del/la C. Antonio Olmos Martínez una superficie de terreno total de 74.73m², con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE:	5.26, 6.20 Mts.	CON: Héctor Fabián Bermúdez Aguilera
AL SURESTE:	6.23 Mts.	CON: Susana Almaras Olmos
AL SUROESTE:	7.84, 5.32 Mts.	CON: Bertha Martínez Olmos
AL NOROESTE:	3.96, 1.27 Mts.	CON: Bertha Martínez Olmos y Acceso

A favor del/la C. Ricardo Mares Balderas una superficie de terreno total de 222.90 m², con una superficie construida de 192.26 m², con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE:	7.88, 4.95 Mts.	CON: Carretera Panorámica, Normal-Presa de la Olla
AL SURESTE:	17.07, 4.65 Mts.	CON: Ancelma García Flores
AL SUROESTE:	9.60 Mts.	CON: Callejón s/n
AL NOROESTE:	17.46 Mts.	CON: Arroyo de San Antonio



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Departamento de Fraccionamientos y División de Predios.

Oficio número: DGMAOT/DP/0769/2023
Expediente: División de Predios.
Asunto: División del Predio propiedad del/la C. Municipio de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 29 de junio de 2023

Página 2 de 3

A favor del/la C. Luis Enrique Pérez Vargas una superficie de terreno total de 115.51 m², con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE:	10.81 Mts.	CON: Alejandro Olmos López
AL SURESTE:	12.03 Mts.	CON: Callejón de San Antonio
AL SUROESTE:	8.83 Mts.	CON: Cristhian Alejandro Olmos Pérez
AL NOROESTE:	L.Q: 6.74, 1.64, 5.75 Mts.	CON: Cristhian Alejandro Olmos Pérez y Alejandro Olmos López

A favor del/la C. Montserrat María Concepción Pérez Marín una superficie de terreno total de 123.27 m², con las siguientes medidas y colindancias:

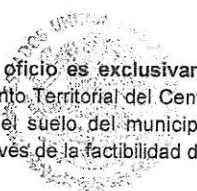
AL NORESTE:	9.00 Mts.	CON: Alejandro Olmos López
AL SURESTE:	13.65 Mts.	CON: Cristhian Alejandro Olmos Pérez
AL SUROESTE:	L.Q: 6.26, 0.22, 1.74, 0.94, 0.92 Mts.	CON: Callejón de San Antonio
AL NOROESTE:	13.27 Mts.	CON: Juana Viaynett Pérez Marín

A favor del/la C. Juana Viaynett Pérez Marín una superficie de terreno total de 130.99 m², con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE:	7.21 Mts.	CON: Alejandro Olmos López
AL SURESTE:	13.27 Mts.	CON: Montserrat María Concepción Pérez Marín
AL SUROESTE:	10.09 Mts.	CON: Callejón de San Antonio
AL NOROESTE:	1.68, 15.65 Mts.	CON: Lourdes Ramírez Padilla

Toda vez que el personal adscrito a la Dirección de Administración Urbana, Unidad Administrativa de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, realizó el análisis correspondiente y de acuerdo a la documental anexa al expediente del presente trámite, misma que fue proporcionada por el solicitante o propietario por medio de la Ventanilla física de la Dirección de Administración Urbana, se constata que los inmuebles a nombre de Ma. del Carmen Olmos Martínez, Antonio Olmos Martínez, Ricardo Mares Balderas, Montserrat María Concepción Pérez Marín y Juana Viaynett Pérez Marín se encuentran construidos y el inmueble a nombre de Luis Enrique Pérez Vargas se encuentra baldío, con un acceso a las fracciones descrita de 4.00 mts de ancho aproximadamente; ubicados en zona habitacional de densidad Media (H2), con un índice ocupacional de 201 a 240 Hab/Ha; y lotes con una superficie mínima de 130.00 m², conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Guanajuato vigente, así como del Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato.

Nota importante: se hace de conocimiento al solicitante que el uso de suelo mencionado en este oficio es exclusivamente informativo, motivo por el cual se deberán respetar las condiciones señaladas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población del Municipio de Guanajuato, así como del reglamento de zonificación, uso y destino del suelo del municipio de Guanajuato. Por lo que cualquier uso que se pretenda en el predio y/o fracción, deberá ser solicitado a través de la factibilidad de uso de suelo, siendo esta la que oficialmente establece el uso de suelo definitivo.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Departamento de Fraccionamientos y División de Predios.

Oficio número: DGMAOT/DP/0769/2023
Expediente: División de Predios.
Asunto: División del Predio propiedad del/la C. Municipio de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 29 de junio de 2023

Página 3 de 3

La infraestructura existente en la zona de ubicación del inmueble, es la siguiente:

SERVICIOS	VIA PUBLICA	INMUEBLE
Agua	X	X
Drenaje	X	X
E. Eléctrica	X	X
Acceso/Calle	Concreto	

En el caso de no contar con alguno de los servicios básicos anteriores, antes de realizar cualquier construcción; deberá presentar el proyecto por medio del cual manifieste la solución del suministro de agua y disposición de las aguas servidas para su tratamiento antes de ser vertidas a cualquier cuerpo de agua superficial; así como del suministro de energía eléctrica autorizados por la entidad competente. Y/o solicitar a la dependencia correspondiente la conexión a las redes de alcantarillado público, de agua potable y de energía eléctrica que se encuentren en la zona, lo anterior con gestión y costo del interesado.

Con el fin de realizar el trámite de *Traslación de Dominio*, el interesado deberá acudir a la Dirección de Catastro Municipal y cumplir con los requisitos y procedimientos que ésta instancia le indique, así como los que se señalan en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en el Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la ciudad de Guanajuato.

El presente no constituye constancia de apeo y deslinde respecto del inmueble, se expide exclusivamente sobre información proporcionada por el solicitante; bajo su estricta responsabilidad. Motivando la anulación en el caso de existir datos falsos o erróneos, dejando siempre a salvo los derechos de terceros. Por lo tanto, esta Dirección considera factible emitir el Permiso de División de Predio solicitado, en el cual aplica exención de pago de dicho trámite de acuerdo al oficio TMG-792/2022 de fecha 01 de julio de 2022 emitido por la C.P. Irma Mandujano García, Tesorera Municipal al que hace referencia el artículo 24, capítulo cuarto, sección undécima fracción X, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato; del ejercicio fiscal del año en curso.

Lo anterior con fundamento legal en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Constitución Local para el Estado de Guanajuato; 4 de la Ley Orgánica Municipal; Título Primero, Capítulo I, Artículo II, Fracciones XVIII y XXXII, Capítulo II, Sección Octava, Artículo 32, Fracción III, Artículo 35, Fracción III, Título Sexto, Capítulo Primero, Artículos 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400 y 401; del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



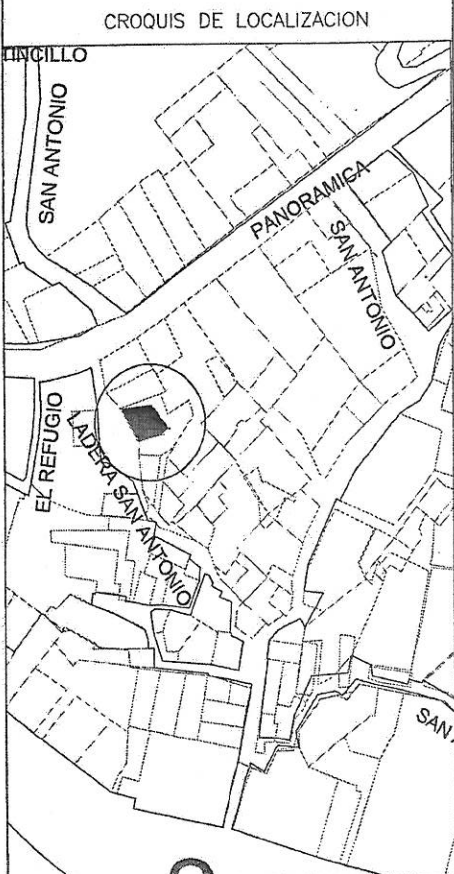
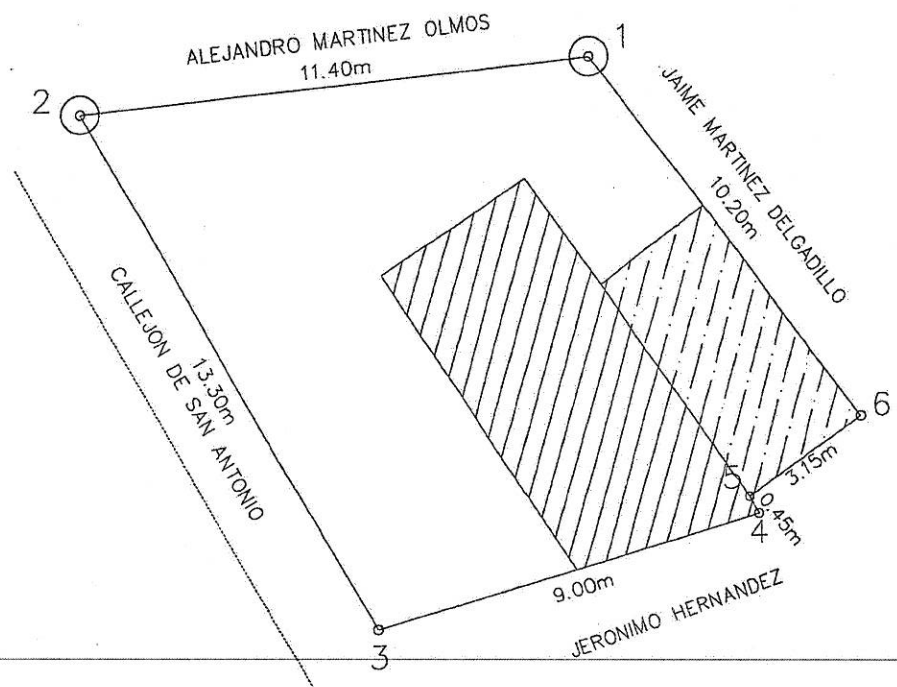
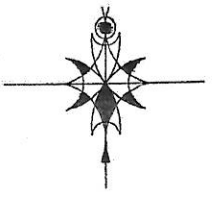
Atentamente

Ing. Monserrat del Rocío Villagómez López

Encargada de despacho de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial

C.P.
ARCHIVO -
IMRVL/PRO

DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	PV	RUMBO	DIST.	V	COORDENADAS	
					Y	X
1	2	S 84°13'18.08" W	11.400	1	2,324,356.6216	266,728.1535
2	3	S 29°34'32.92" E	13.300	2	2,324,355.4738	266,714.8114
3	4	N 73°49'39.24" E	9.002	3	2,324,343.9068	266,721.3759
4	5	N 30°01'19.75" W	0.450	4	2,324,346.4142	266,730.0220
5	6	N 56°00'40.70" E	3.150	5	2,324,348.8038	266,729.7958
6	1	N 37°49'30.55" W	10.200	6	2,324,348.5847	266,732.4086

SUPERFICIE = 133.97 m²

DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIA DEL CARMEN OLMOS MARTINEZ

UBICACION CALLEJON DE SAN ANTONIO NUMERO 79, PRESA

SUP. TERRENO: 133.97 M² | SUP. CONSTRUIDA: 120.00 M²

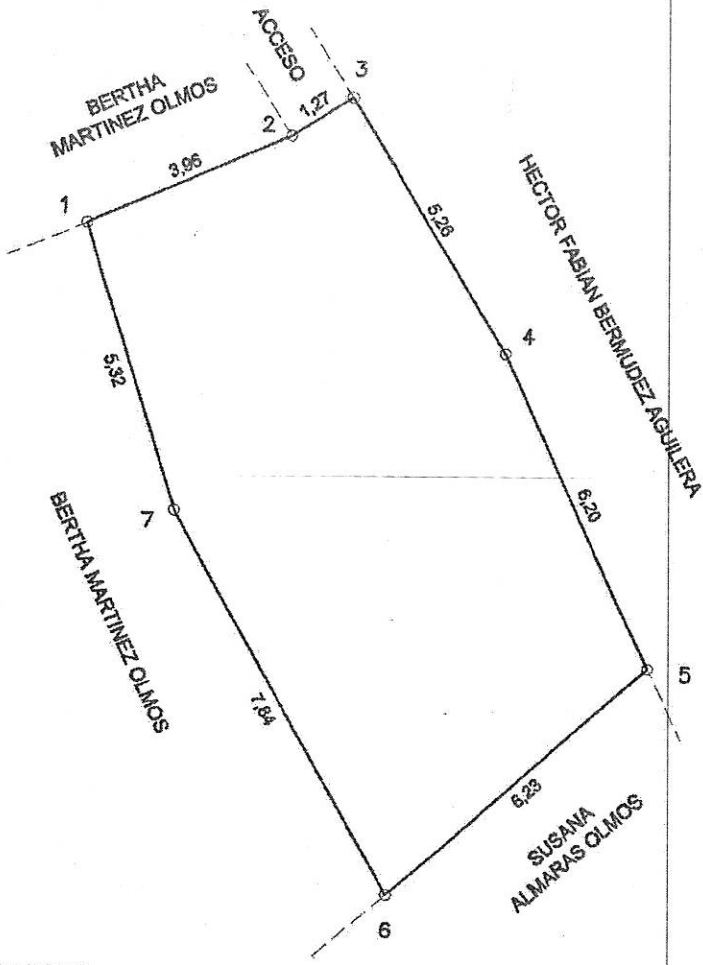
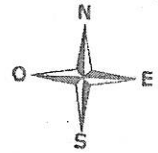
PLANO: LEVANTAMIENTO PREDIO URBANO GUANAJUATO, GTO

ESCALA: 1:100 | CUOTAS: METROS | FECHA: JUNIO 2022

EL PRESENTE PLANO CORRESPONDE A LOS OFICIOS DCM/AOT/DP/0769/23 Y DAU/DP/312/23 DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2023 QUE AMPARA LA AUTORIZACIÓN DE DIVISION.

ING. MONSERRAT DEL ROCIO VILLAGÓMEZ LÓPEZ ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.





EL PRESENTE PLANO
 CORRESPONDE A LOS OFICIOS
 DGM/AOT/DP/076923 Y DAU/DP/31223
 DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2023 QUE
 AMPARA LA AUTORIZACION DE DIVISION.
 ING. MONSERRAT DEL ROSO VILLAGOMEZ
 DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

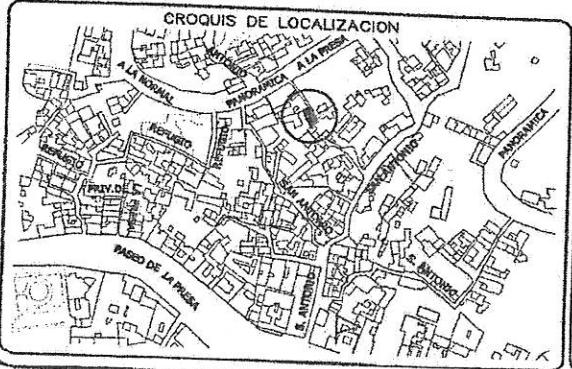


SECRETARIA DE AMBIENTE Y
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE GUANAJUATO
 DIRECCION GENERAL DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						X	Y
1	2	1	N 65°25'12.04" E	3.96	1	2,324,370.103	266,746.801
2	3	2	N 56°49'36.36" E	1.27	2	2,324,371.748	266,750.399
3	4	3	S 32°51'36.48" E	5.26	3	2,324,372.434	266,754.457
4	5	4	S 26°10'34.75" E	6.20	4	2,324,368.038	266,754.321
5	6	5	S 47°46'43.86" W	6.23	5	2,324,362.478	266,757.066
6	7	6	N 30°23'36.77" W	7.84	6	2,324,368.290	266,752.450
7	1	7	N 18°25'48.27" W	5.32	7	2,324,365.053	266,748.484
					1	2,324,370.103	266,746.801

SUPERFICIE = 74.73 m²



PLANO TOPOGRAFICO

PROPIETARIO: ANTONIO OLMOs MARTINEZ

UBICACION: CALLEJON DE SAN ANTONIO No. 79, PASEO DE LA PRESA DE LA OLLA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.

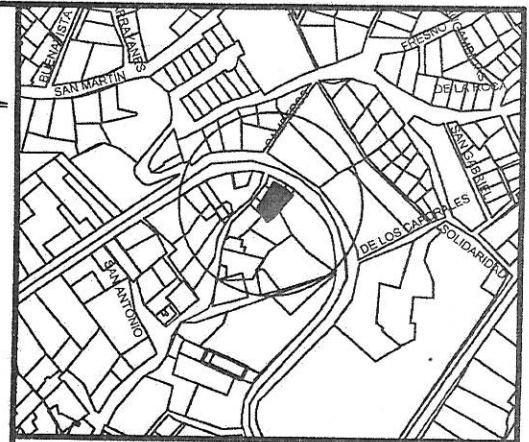
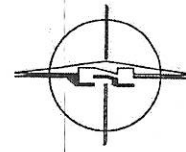
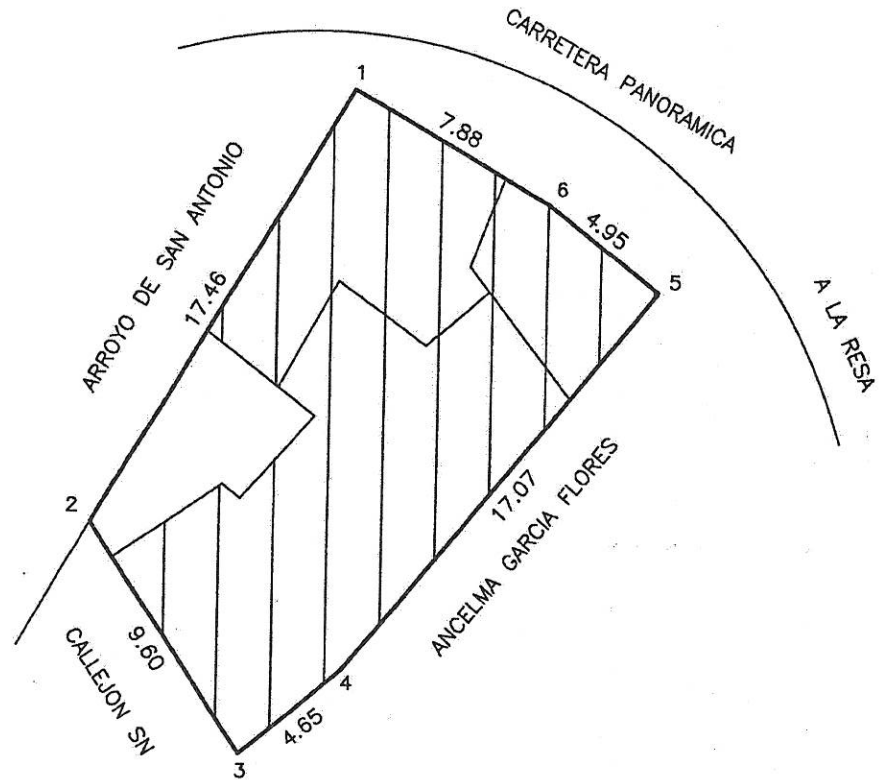
SUPERFICIE DE TERRENO: 74.73 M².

ESCALA: 1:125 COTAS: MTS.

FECHA: AGOSTO DE 2022

LEV. Y CALC.: ING. CRISTIAN IVAN GAMEZ GARCIA CED. PROF. 5804252

A LA NORMAL



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,324,466.321	266,888.326
1	2	S 31°24'08.69" W	17.46	2	2,324,451.421	266,879.230
2	3	S 33°51'00.85" E	9.60	3	2,324,443.451	266,884.575
3	4	N 50°43'26.01" E	4.65	4	2,324,446.393	266,888.173
4	5	N 40°00'43.10" E	17.07	5	2,324,459.470	266,899.150
5	6	N 52°38'06.91" W	4.96	6	2,324,462.479	266,895.209
6	1	N 60°49'44.98" W	7.88	1	2,324,466.321	266,888.326

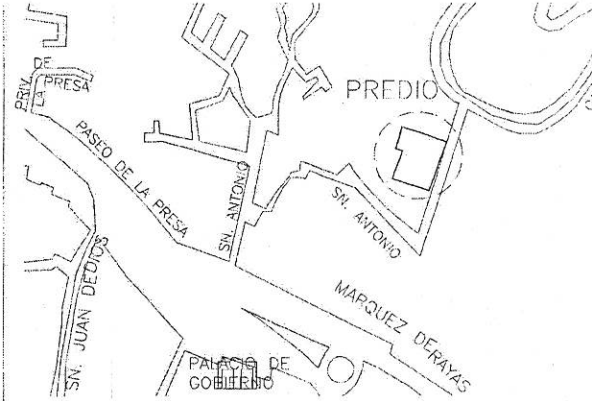
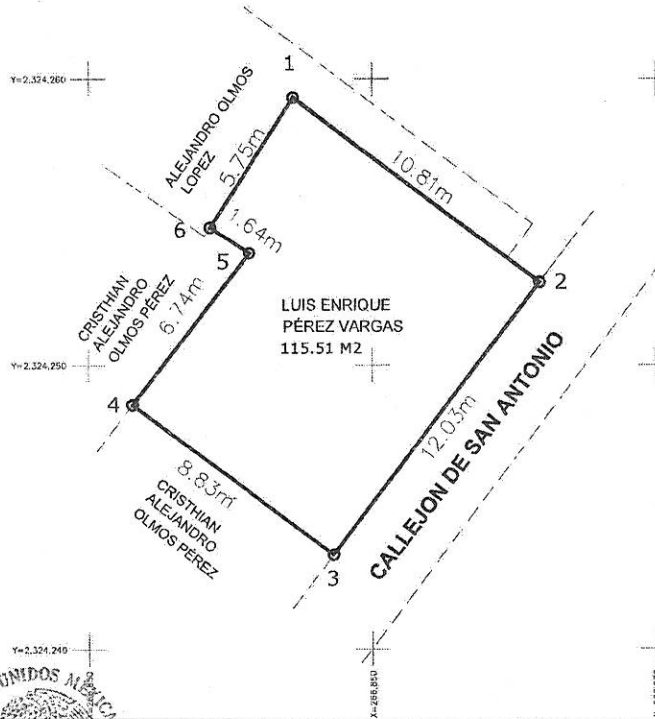
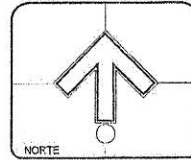
SUPERFICIE = 222.90 m²

EL PRESENTE PLANO
CORRESPONDE A LOS OFICIOS
DGMAQI/DP/0769/23 Y DAU/DP/12/23
DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2023 QUE
AMPARA LA AUTORIZACION DE DIVISION

ING. MONSERRAT DEL ROCIO VILLAGOMEZ
LOPEZ ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



UBICACION: CALLEJON DE SAN ANTONIO # 42	
PROPIETARIO: RICARDO MARES BALDERAS	
SUPERFICIE DE TERRENO: 222.90 M ²	PLANO N°
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 192.26 M ²	01
PLANO LEVANTAMIENTO PREDIO URBANO	
GUANAJUATO, GTO.	
ESCALA 1:250	COTAS METROS
FIRMA:	MEMO 2022



CUADRO DE CONSTRUCCION							
LADO	EST	PV	RUMBO	D.STANCIA	V	C.OORDENADAS	
						Y	X
1	2		S 53°27'50.64" E	10.81	1	2,324,259.3592	266,857.2263
2	3		S 37°09'33.04" W	12.03	3	2,324,243.3335	266,856.6434
3	4		N 53°21'53.78" W	8.83	4	2,324,248.6036	266,851.5561
4	5		N 37°36'04.18" E	6.74	5	2,324,253.9447	266,856.6745
5	6		N 56°41'17.69" W	1.64	6	2,324,254.8480	266,854.7999
6	1		N 32°58'14.54" E	5.38	1	2,324,259.3592	266,857.2263

SUPERFICIE = 115.51 m2

PROPIETARIO:
LUIS ENRIQUE PÉREZ VARGAS

UBICACION:
PASEO DE LA PRESA , CALLEJON SAN ANTONIO

MUNICIPIO:
GUANAJUATO, GTO.

PLANO:
PLANO TOPOGRAFICO

LEVANTO:
ING. MIGUEL PRIETO LÓPEZ
CED.PROF. 2585540

SUPERFICIE:
115.51 m2

FECHA:
JUNIO-2022

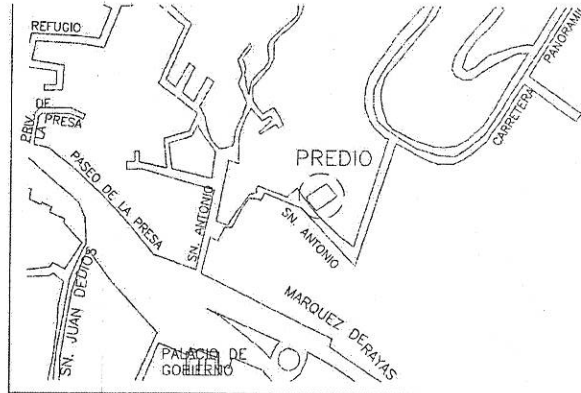
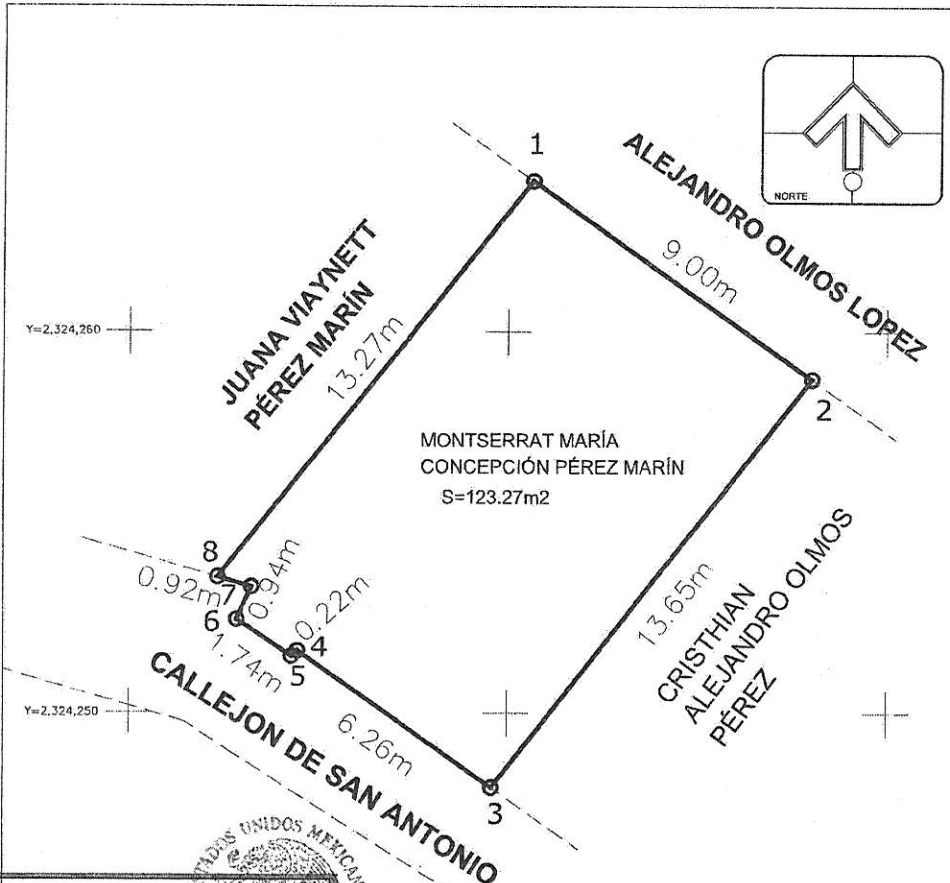
No. DE PLANO
1

ESCALA: COTAS:
1:125 MTS.

EL PRESENTE PLANO
CORRESPONDE A LOS OFICIOS
DGMAO/DP/0769/23 Y DAU/DF/13/23
DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2023 QUE AMPARA LA
AUTORIZACION DE DIVISION.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO**
ING. MONSERRAT DEL ROSIO VILLAGÓMEZ LÓPEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCION
GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL





CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					X	Y
				1	2,324,263.9155	266,840.6506
1	2	S 59°06'08.36" E	9.00	2	2,324,258.7679	266,848.0300
2	3	S 38°09'24.86" W	13.65	3	2,324,248.0352	266,839.5972
3	4	N 54°59'55.51" W	6.26	4	2,324,251.6232	266,834.4733
4	5	S 48°38'00.32" W	0.22	5	2,324,251.4607	266,834.3115
5	6	N 56°23'55.07" W	1.74	6	2,324,252.4458	266,832.8590
6	7	N 24°34'26.11" E	0.94	7	2,324,253.3020	266,833.2506
7	8	N 74°05'19.57" W	0.92	8	2,324,253.5552	266,832.3624
8	1	N 38°39'54.93" E	13.27	1	2,324,263.9155	266,840.6506

SUPERFICIE = 123.27 m2

EL PRESENTE PLANO CORRESPONDE A LOS OFICIOS DGMAOT/DP/0769/2023 Y DAU/DP/312/2023 DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2023 QUE AMPARA LA AUTORIZACION DE DIVISION.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 ING. MONSERRAT DEL ROCIO VILLAGOMEZ LOPEZ
 ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GUANAJUATO

Y=2,324,250
 Y=2,324,250
 X=266,840
 X=266,850

PROPIETARIO: **MONSERRAT MARIA CONCEPCION PEREZ MARIN**

UBICACION: PASEO DE LA PRESA, CALLEJON SAN ANTONIO

MUNICIPIO: **GUANAJUATO, GTO.**

PLANO: **PLANO TOPOGRAFICO**

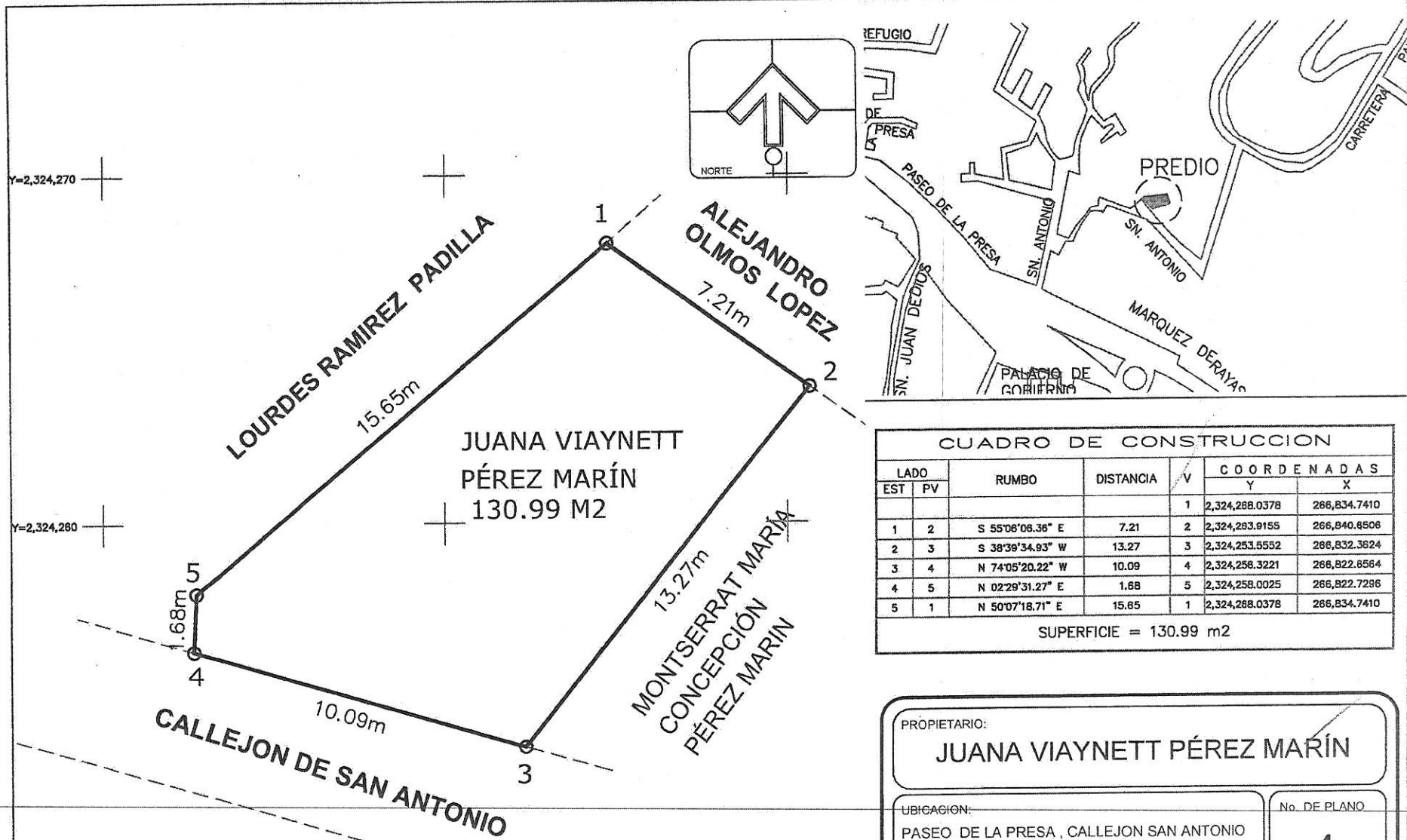
LEVANTO: ING. MIGUEL PRIETO LOPEZ
 CED.PROF. 2585540

SUPERFICIE: 123.27 m2

FECHA: JUNIO-2022

No. DE PLANO: **1**

ESCALA: COTAS: 1:150 MTS.



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
					1	2,324,268.0378	266,834.7410
1	2		S 55°08'08.36" E	7.21	2	2,324,263.9155	266,840.8506
2	3		S 38°39'34.93" W	13.27	3	2,324,253.5552	266,832.3624
3	4		N 74°05'20.22" W	10.09	4	2,324,256.3221	266,822.6564
4	5		N 02°29'31.27" E	1.68	5	2,324,258.0025	266,822.7296
5	1		N 50°07'18.71" E	15.65	1	2,324,268.0378	266,834.7410

SUPERFICIE = 130.99 m2

PROPIETARIO:
JUANA VIAYNETT PÉREZ MARÍN

UBICACION:
 PASEO DE LA PRESA , CALLEJON SAN ANTONIO

MUNICIPIO:
 GUANAJUATO, GTO.

PLANO:
 PLANO TOPOGRAFICO

LEVANTO:
 ING. MIGUEL PRIETO LÓPEZ
 CED.PROF. 2585540

No. DE PLANO:
1

ESCALA: COTAS:
 1:150 MTS.

SUPERFICIE:
 130.99 m2

FECHA:
 JUNIO-2022

EL PRESENTE PLANO
 CORRESPONDE A LOS OFICIOS
 DGMAOT/DP/0769/23 Y DAU/DP/312/23
 DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2023 QUE
 AMPARA LA AUTORIZACION DE DIVISION

ING. MONSERRAT DEL ROCIO VILLAGÓMEZ
 LÓPEZ ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE GUANAJUATO**
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Y=2,324,270

Y=2,324,280

Y=2,324,250

X=266,830

X=266,840